FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Radicado No. 20214000007603
Oficio No. DCTI-10900-
29/06/2021

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalia General de la Naciòn
Avenida la Esperanza No. 51-40. P.10 -
Bogotá D.C.

ASUNTO: Envío NV. – alcance a estudio previo radicado con el No **20214000006993** DEL 23/06/2021 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÒN DE BALANZAS DE LOS LABORACTORIOS, CTI Dpto. C. –G. Metrología -FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN.

Cordial Saludo.

Con toda atención remito en cuarenta y nueve (49) folios los documentos que se relacionan en el asunto con los respectivos ajustes solicitados por el área Contractual, con el fin de que se continúe con el trámite precontractual correspondiente.

Atentamente,

MIGUEL EDUARDO GONZALEZ REBELLON
Coordinador Grupo de Apoyo Contractual CTI

Anexo (s): 30 folio

Revisó: **Miguel Eduardo Gonzalez Rebellon**
Coordinador Grupo de Apoyo Contractual CTI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia establece que "*la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito(...)*"; así mismo, el numeral ocho del mismo artículo, modificado por el Acto Legislativo 03 de 2002, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de *"dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley".* El Decreto 898 del 2017, en su artículo 34, por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, establece en los numerales 12, 13 y 19 del artículo 14 A, entre otras funciones del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: *"12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento".* Acorde a lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de los elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas. Con el inicio en el año 2005 del sistema penal de tendencia acusatorio, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; sobre antecedentes que acrediten su conocimiento en el uso de instrumentos o medios en los cuales es experto; sobre los antecedentes que acrediten sus conocimientos prácticos en la ciencia, técnica, arte u oficio y sobre los principios científicos, técnicos o artísticos en los que fundamenta sus

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	verificaciones o análisis, entre otros. Los anteriores aspectos, son de vital importancia, ya que son los que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el testimonio pericial como medio de conocimiento. Para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el equipo instrumental con tecnología de punta, con mantenimiento vigente y en perfecto funcionamiento y así poder cumplir con los estudios solicitados y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige, (Articulo 210 ley 906 de 2004, inciso C, Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen). Adicionalmente dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de las Normas NTC-ISO/IEC ISO 17025, REQUISITOS GENERALES DE COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION, que aplica para laboratorios de la entidad como Química, Balística, Genética, entre otros y NTC ISO/IEC 17020 ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, que es de competencia de grupos como Lofoscopia y Grafología, los ensayos, calibraciones y las inspecciones deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno. Al existir una reglamentación específica para la periodicidad con la que se deben realizar los mantenimientos a los equipos e instrumentos que se utilizan para los distintos análisis, es importante atender las recomendaciones de los fabricantes, de mínimo realizar una visita de mantenimiento preventivo al año. Por lo anterior, se requiere contar con el mantenimiento preventivo y calibración de 404 balanzas de los laboratorios y grupos de criminalística de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional. Adicionalmente, como parte de la actividad pericial en el desarrollo de los análisis criminalísticos, los peritos deben cumplir con lo consagrado en el inciso c) del artículo 210 de la Ley 906 de 2004, el cual indica que es obligatorio relacionar los instrumentos utilizados e informar sobre su estado de mantenimiento al momento del examen, lo que implica tener que satisfacer la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y calibración de las 404 balanzas de la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	La satisfacción de la necesidad planteada, además de las connotaciones de tipo legal, también implica el cumplimiento de estándares de la norma de calidad NTC-ISO/IEC 17025 la cual se encuentra implementada en los laboratorios que poseen los instrumentos a calibrar y que garantiza la emisión de informes forenses con mediciones seguras y confiables. Es necesario mencionar, que dichos equipos se encuentran dentro de los programas de mantenimiento, calibración y verificación metrológica de la Entidad, de acuerdo con las necesidades de cada laboratorio y Seccional. Dichas actividades se realizan periódicamente, mínimo una vez al año, siendo la última vez, durante la vigencia 2019. Con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración, se garantizaría el uso de instrumentos en condiciones de medición aptas, con el fin de minimizar o eliminar errores o inexactitudes en el estudio de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas en el desarrollo de los análisis forenses de los laboratorios y grupos de Criminalística de la Fiscalía nivel nacional. Las balanzas a las cuales se pretende realizar mantenimiento preventivo y calibración presentan una vida útil variable la cual depende de las condiciones de uso y las fechas en las cuales han sido adquiridas (año 2008 hasta el 2017, a través de procesos contractuales) las cuales se encuentran distribuidas en las diferentes Seccionales de la Fiscalía General de la Nación. Es relevante indicar que, a partir del análisis de los resultados de las calibraciones anuales, la Entidad determina si los instrumentos presentan desviaciones que son indicadores que permiten detectar si los instrumentos están vigentes o si, por el contrario, se encuentran al final de su proceso productivo. Por lo anterior, es que se requiere contratar el mantenimiento preventivo y calibración de las balanzas pertenecientes a los laboratorios y grupos de Criminalística (Química, Balística, Genética, Lofoscopia y Grafología) de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, con el fin de garantizar la confiabilidad de sus resultados de la actividad misional, con los cual se impacta positivamente la actividad misional de los grupos de criminalística a nivel nacional.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Como dato histórico se relacionan los procesos contractuales realizados durante los últimos cinco años: **AÑO 2015.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-9-399392
Detalle del Proceso Número: **FGN-IPSE-010-2015 NC**.
Número del Contrato: CONTRATO No. 0228 DE 2015.
Objeto del Contrato: REALIZAR Y DESARROLLAR LA CALIBRACIÓN DE PESAS Y BALANZAS.
Cuantía Definitiva del Contrato: $137, 950,680.
Nombre o Razón Social del Contratista: ALPHA METROLOGÍA S.A.S.
Fecha de Firma del Contrato:22 de junio de 2015.
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:09 de julio de 2015.
Plazo de Ejecución del Contrato:159 días.
Fecha de Terminación del Contrato:15 de diciembre de 2015.

AÑO 2016.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-9-422043
Detalle del Proceso Número: **FGN-IPSE-034-2016 NC.**
Número del Contrato: CONTRATO No. 0513 DE 2016.
Objeto del Contrato: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LA DNCTI.
Cuantía Definitiva del Contrato: $128,700,000
Nombre o Razón Social del Contratista: ALPHA METROLOGÍA S.A.S.
Fecha de Firma del Contrato:13 de diciembre de 2016.
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:13 de diciembre de 2016.
Plazo de Ejecución del Contrato:18 días.
Fecha de Terminación del Contrato: 31 de diciembre de 2016.
Fecha de Liquidación del Contrato:12 de mayo de 2017.

AÑO 2017.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-433000
Detalle del Proceso Número: FGN-IPSE-023-2017 NC.
Número del Contrato: CONTRATO No. 0210 DE 2017.
Objeto del Contrato: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DEL CTI.
Cuantía Definitiva del Contrato: $120, 000,000.
Nombre o Razón Social del Contratista: ALPHA METROLOGÍA S.A.S.
Fecha de Firma del Contrato:05 de septiembre de 2017.
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:05 de septiembre de 2017.
Plazo de Ejecución del Contrato:101 días.
Fecha de Terminación del Contrato:15 de diciembre de 2017.

AÑO 2018.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-9-444647
Detalle del Proceso Número: FGN-IPSE-011-2018 NC.
Número del Contrato: CONTRATO No. 0102 DE 2018.
Objeto del Contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICADEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	Cuantía Definitiva del Contrato: $215, 000,000. Nombre o Razón Social del Contratista. ALPHA METROLOGÍA S.A.S. Fecha de Firma del Contrato:12 de julio de 2018. Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:12 de julio de 2018. Plazo de Ejecución del Contrato:156 días. **AÑO 2019.** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-455316 Detalle del Proceso Número: **FGN-IPSE -011-2019 NC.** Número del Contrato: CONTRATO No. 0096 DE 2019. Objeto del Contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICADEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN CTI. Cuantía Definitiva del Contrato: $ 150.000.000. Nombre o Razón Social del Contratista: COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA SAS. Fecha de Firma del Contrato:12 de julio de 2019. Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:12 de julio de 2019. Plazo de Ejecución del Contrato: 5 meses. **AÑO 2020.** Vale la pena mencionar que en este año el proceso se declaró desierto. Se adjunta LINK. **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.8221670&isFromPublicArea=True&isModal=False** Detalle del Proceso Número: FGN-NC-IPSE-0016-2020 (Presentación de oferta) Título: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI (Presentación de oferta).

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	Mantenimiento preventivo y calibración de balanzas	unidad	404	404	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

1. Se pueden presentar impugnaciones a los informes forenses emitidos a nivel nacional por los laboratorios de Criminalística, teniendo en cuenta que no se garantizaría la confiablidad de los resultados de medición, desembocando en las consecuencias sociales y legales que esto implica.

2. No se podría dar cumplimiento a uno de los requisitos más importantes de la norma NTC-ISO/IEC ISO 17025, REQUISITOS GENERALES DE COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACION, que aplica para laboratorios de la entidad como Química, Balística, Genética, entre otros y NTC ISO/IEC 17020 ORGANISMOS DE INSPECCIÓN, que es de competencia de grupos como Lofoscopia y Grafología, en la cual la entidad cuenta con acreditación de calidad en diversos laboratorios a nivel nacional, relacionada con la calibración de los instrumentos de medición, lo que expondría a la entidad a no conformidades o el retiro de las acreditaciones en la calidad de los resultados que actualmente se han alcanzado, con las implicaciones que esto acarrearía para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Teniendo en cuenta que la calibración de las balanzas se hace en el sitio donde éstas se encuentran y bajo las condiciones en las cuales son utilizadas, su ubicación espacial, así como las especificaciones técnicas se relacionan a continuación.

Tabla 1. Cantidades

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

ITEM	CIUDAD Y DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	DIVISIÓN DE ESCALA	RANGO DE MEDICION	CANTIDAD
1	FLORENCIA, CAQUETÁ Y MUNICIPIOS	Florencia Criminalística	0,01 g	0,01 g - 210 g	1
2		Florencia Criminalística	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
3		Florencia Criminalística	1 g	1 g - 60 kg	1
4		Florencia Criminalística	0,1 g	0,1 g - 6 kg	1
5		URI Florencia	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
6		Unidad Belén de los Andaquíes	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
7		Unidad Belén de los Andaquies	0,1 g	0,1 g - 5 kg	1
8	NEIVA, HUILA Y MINICIPIOS	Neiva- Criminalística	0,1 g	0 g - 4000 g	1
9		Neiva- Criminalística	5 g	1g - 30 kg	1
10		Neiva- Criminalística	0,1 g	0 g - 2610 g	1
11		Neiva-GRUPO BALISTICA	0,01 g	0 g – 210 g	1
12		Neiva-GRUPO BALISTICA	0,5 g	0 g – 3000 g	1
13		Unidad LA PLATA	0,1 g	0 g - 3000 g	1
14		Unidad LA PLATA	0,1 g	0 g - 2610 g	1
15		Unidad LA PLATA	1k g	0 kg - 500 kg	1
16		Unidad de Garzón	0,1 g	0 g - 2610 g	1
17		Unidad de Garzón	0,1 g	0 g - 3000 g	1
18		Unidad Campoalegre	0,1 g	0 g - 3000 g	1
19		Unidad PITALITO	0,1g	0 g - 3000 g	1
20		Unidad PITALITO	0,1g	0 g - 3000 g	1
21		Unidad PITALITO	100g	0 kg - 150 kg	1
22		Neiva-URI	0,01 g	0 kg - 14 kg	1
23		Neiva-URI	1 kg	0 kg - 500 kg	1
24	IBAGUE, TOLIMA Y MUNICIPIOS	Unidad Chaparral	0,1 g	2 g - 3000 g	1
25		Unidad Chaparral	0,1 g	2 g - 1500 g	1
26		Ibagué-Criminalística	0,1 g	2 g - 1500 g	1
27		Ibagué - Criminalística	0,1 g	2 g - 3000 g	1
28		Ibagué-Criminalística	0,1 g	5 g - 8200 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

29		Ibagué-Criminalística	1 g	2 g - 30 kg	1
30		Ibagué-Criminalística - Balística	0,01 g	2 g - 210 g	1
31		Unidad Local Espinal	0,1 g	2 g - 1500 g	1
32		Unidad Local Espinal	0,1 g	2 g - 3000 g	1
33		Unidad Local Fresno	0,1 g	2 g - 1500 g	1
34		Unidad Local Fresno	0,1 g	2 g - 3000 g	1
35		Guamo	1 g	2g - 6000 g	1
36		Unidad Local Guamo	0,1 g	2 g - 3000 g	1
37		Unidad Local Honda	0,1 g	2 g - 1500 g	1
38		Unidad Local Honda	0,1 g	2 g - 3000 g	1
39		Unidad Local Lérida	0,1 g	2 g - 1500 g	1
40		Unidad Local Lérida	0,1 g	2 g - 3000 g	1
41		Unidad Local Líbano	0,1 g	2 g - 1500 g	1
42		Unidad Local Líbano	0,1 g	2 g - 3000 g	1
43		Unidad Local Melgar	0,1 g	2 g - 1500 g	1
44		Unidad Local Melgar	0,1 g	2 g - 3000 g	1
45		Unidad Local Purificación	0,1 g	2 g - 3000 g	1
46		Unidad Local Purificación	0,01 g	2 g - 3200 g	1
47	MANIZALES, CALDAS Y MUNICIPIOS	Manizales	0,1 g	6000 g	1
48		Manizales	1 g	8200 g	1
49		Manizales	1 g	30 kg	1
50		Unidad Anserma	0,1 g	2 g - 4000 g	1
51		Manizales	0,1 g	2 g - 3000 g	1
52		Manizales	0,01 g	310 g	1
53		Manizales	0,1 g	1 g - 1500 g	1
54		Unidad Anserma	0,1 g	1 g - 1500 g	1
55		Unidad Anserma	0,1 g	0,2 g - 310 g	1
56		Unidad Riosucio	0,1 g	0,2 g - 3000 g	1
57		Unidad Chinchiná	0,1 g	0,2 g - 3000 g	1
58		Unidad La Dorada	0,1 g	1 g - 310 g	1
59		Unidad La Dorada	0,1 g	0,2 g - 3000 g	1
60		Unidad La Dorada	0,1 g	1 g - 8100 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

61	PEREIRA, RISARALDA Y MUNICIPIOS	Unidad La Virginia	0,1 g	2 g - 3000 g	1
62		Unidad Santa Rosa de Cabal	0,1 g	2 g -3000 g	1
63		Unidad Dosquebradas	0,1 g	2 g -3000 g	1
64		Pereira - Laboratorio Infancia y Adolescencia	0,01 g	0,05 g - 400g	1
65		Pereira -Laboratorio Infancia y Adolescencia	0,1 g	5 g - 8200 g	1
66		Pereira -LABICI Química	0,1 g	5 g - 5100 g	1
67		Pereira -LABICI Química	0,01 g	0,5 g - 610 g	1
68		Pereira -LABICI Química	0,00001 g	0,001 g - 100 g	1
69		Pereira -LABICI Química	0,000001 g	1 mg - 6,1 g	1
70		Pereira -LABICI Química	0,1 g	0,5 g - 6200 g	1
71		PIPH Pereira	0,1 g	0,5 g - 5000 g	1
72		PIPH Pereira	100 g	2 kg -600 kg	1
73		PIPH Pereira	10 g	0 g -30000 g	1
74		Pereira -LABICI - Balística	0,0001 g	0,01 g - 200 g	1
75	ARMENIA, QUINDÍO Y MUNICIPIOS	Armenia -Grupo de Química	0,1 g	5 g – 2000 g	1
76		Armenia -Grupo de Química	0,01 g	0,2 g – 300 g	1
77		Armenia -Grupo de Química	0,01g	0,2 g – 300 g	1
78		Armenia PIPH	0,1g	5g - 2100g	1
79		Armenia -Grupo Balística	0,1 g	2 g – 3000 g	1
80		Armenia -Laboratorio PIPH	0,1g	0,2 g – 600 g	1
81		Armenia -Laboratorio PIPH	0,01 g	0,5g - 300g	1
82		Armenia -Laboratorio PIPH	0,1g	0,2g - 600g	1
83		Armenia -Laboratorio PIPH	0,05 kg	1 kg – 300 kg	1
84		Armenia -Laboratorio PIPH	1g	20g - 2000g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

85		Armenia -Laboratorio PIPH	0,2g	10g - 6000g	1
86		Armenia - Laboratorio PIPH	1 g	5 g – 4000 g	1
87		Unidad Calarcá	0,1 g	2 g – 3000 g	1
88		Laboratorio PIPH	0,05kg	1 g - 300 kg	1
89		Unidad Quimbaya	0,1 g	2 g – 3000 g	1
90	MEDELLÍN Y ANTIOQUIA	Unidad Local Rionegro	0,5 g	2 g - 6000 g	1
91		Unidad Local Rionegro	0,1 g	2 g - 2610 g	1
92		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 3000 g	1
93		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 610 g	1
94		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 3000 g	1
95		Unidad Local Apartadó	0,1 g	2 g - 3000 g	1
96		Unidad Local Apartadó	0,1 g	2 g -610 g	1
97		Unidad Local Santa Rosa	0,1 g	2 g - 3000 g	1
98		Unidad Local Santa Rosa	0,1 g	2 g - 3000 g	1
99		Medellín PPIH-Unidad Local	0,1 g	2 g - 3000 g	1
100		Unidad Local Turbo	0,1 g	2 g - 3000 g	1
101		Unidad Local Turbo	0,5 g	10 g - 15 kg	1
102		Unidad Local Turbo	0,1 g	2 g - 3000 g	1
103		Medellín Grupo de Química LABICI	0,001 g	0,01 g - 110 g	1
104		Medellín Grupo de Química LABICI	0,0001 g	0,01 g - 220 g	1
105		Medellín Grupo de Química LABICI	0,1 g	5 g - 1510 g	1
106		Medellín Grupo de Química LABICI	0,1 g	5 g - 5100 g	1
107		Medellín Grupo de Química LABICI	0,001 mg	1 µg - 6,1 g	1
108		Medellín Grupo de Química LABICI	0,00001 g	0,01 g - 220 g	1
109		Medellín Grupo de Química LABICI	1 g	10 g - 30000 g	1
110		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	8200 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

111		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	3000 g	1
112		Medellín Grupo de URI	0,05 kg	200 kg	1
113		Medellín Grupo de PIPH	0,05 kg	200 kg	1
114		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	2 g - 3000 g	1
115		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	1 g - 6000 g	1
116		Medellín Centro de Identificación humana	0,1 g	0,1 g a 1520 g	1
117		Medellín Centro de Identificación humana	0,1 g	0,1 g a 1520 g	1
118		Centro de Identificación humana	0,0001 g	0,0001 g a 65 g	1
119	QUIBDO, CHOCÓ Y MUNICIPIOS	LAB PPIH Criminalística Quibdó	0,1 g	3000 g	1
120		LAB PPIH Criminalística Quibdó	10 g	60 kg	1
121		Unidad Istmina	0,1 g	2 g - 3000 g	1
122		LAB PPIH Criminalística Quibdó	0.1 g	4500 g	1
123		Unidad Condoto	0,1 g	2 g - 3000 g	1
124		Unidad Bahía Solano	0,1 g	2 g - 3000 g	1
125	MONTERIA, CÓRDOBA Y MUNICIPIOS	Unidad Sahagún	0,1 g	3000 g	1
126		Unidad Planeta Rica	0,1 g	3000 g	1
127		Unidad Lorica	0,1 g	3000 g	1
128		Montería - Actos Urgentes	0,1 g	3000 g	1
129		Montería - Actos Urgentes	0,1 g	8200 g	1
130		Criminalística - Montería	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1
131		Montería - BALÍSTICA	0,01 g	210 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

132	SINCELEJO, SUCRE Y MUNICIPIOS	URI Sincelejo	2 g	2 g - 6000 g	1
133		URI SINCELEJO	0,1 g	8200 g	1
134		CRIMINALÍSTICA - SINCELEJO	10 g	0 kg - 30 kg	1
135		CRIMINALÍSTICA - SINCELEJO	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
136		BALÍSTICA - SINCELEJO	0,01 g	0 g - 210 g	1
137		Unidad Corozal	0,1 g	0 g - 210 g	1
138		Unidad Sincé	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
139		Unidad Santiago de Tolú	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
140		Unidad San Marcos	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
141		Unidad San Marcos	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
142	CARTAGENA, BOLIVAR Y MUNICIPIOS	Química de Campo Cartagena	0,1 g	2 g -3000 g	1
143		Química de Campo Cartagena	0,001 kg	0,02 kg - 6 kg	1
144		Química de Campo Cartagena	0,1 g	8200 g	1
145		Balística de campo Cartagena	0,01 g	0,2 g - 210 g	1
146		Cartagena Laboratorio PPIH	0,1 g	16100 g	1
147		Unidad Magangué	0,1 g	2 g - 3000 g	1
148		CTI Cartagena	0,1 g	1 g - 6000 g	1
149		Unidad Carmen de Bolivar	0,1 g	2 g - 3000 g	1
150	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO Y MUNICIPIOS	Barranquilla DEIP	0,1 g	2 g – 3000 g	1
151		URI CTI-BARRANQUILLA	100 g	600 kg	1
152		URI CTI-BARRANQUILLA	0,1 g	5 g – 8200 g	1
153		Unidad Soledad	0,1 g	2 g – 3000 g	1
154		Unidad Sabanalarga	0,1 g	2 g – 2200 g	1
155		Unidad Santo Tomás	0,1 g	2 g – 3000 g	1
156		Barranquilla -Grupo Química	0,01 g	0,5 g a 1500 g	1
157		Barranquilla -Grupo Química	0,001 mg	1 mg a 610 mg	1
158		Barranquilla -Grupo Química	0,1 g	2 g a 3000 g	1
159		Barranquilla -Grupo Química	0,1 mg	220 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

160		Barranquilla -Grupo Química	0,1 g	6200 g	1
161		Barranquilla -Grupo Química	1g	30000 g	1
162		Barranquilla -Grupo de Genética	0,001 g	0,02 g - 320 g	1
163		Barranquilla -Grupo de Genética	0,01 g	0,2 g - 410 g	1
164		Barranquilla -Grupo Balística	0,1 g	0 g a 4000 g	1
165		Barranquilla -Grupo Balística	0,001 g	1 g - 120 g	1
166	SANTA MARTA, MAGDALENA Y MUNICIPIOS	Santa Marta Grupo de Balística	0,1 g	3000 g	1
167		Santa Marta Grupo de Química	0,1 g	5 g - 8200 g	1
168		Santa Marta Grupo de Balística	0,01 g	210 g	1
169		URI Santa Marta	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
170		Unidad Ciénega	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
171		Unidad Fundación	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
172		Santa Marta	0,05 kg	0 kg - 150 kg	1
173		Fotografía Santa Marta	0,1 g	0,1 g - 4000 g	1
174		Unidad Plato	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
175	RIOHACHA, LA GUAJIRA Y MUNICIPIOS	Riohacha Sección Criminalística	0,01 g	0,2 g - 210 g	1
176		Unidad Fonseca	0,1 g	2 g - 3000 g	1
177		Unidad San Juan del Cesar	0,1 g	2 g - 3000 g	1
178		Unidad Villanueva	0,1 g	2 g - 3000 g	1
179		Unidad Reacción Inmediata	0,1 g	2 g - 4000g	1
180	VALLEDUPAR, CESAR Y MUNICIPIOS	Unidad Aguachica	0,1 g	2 g - 3000 g	1
181		Unidad Bosconia	0,1 g	2 g - 3000 g	1
182		Unidad Codazzi	0,1 g	2 g - 3000 g	1
183		Unidad Chiriguaná	0,1 g	2 g - 3000 g	1
184		Valledupar Criminalística	0,1 g	2 g - 3000 g	1
185		URI Valledupar	0,01 g	0,2 g - 210 g	1
186		Almacén, Valledupar	0,1 g	1 g - 4500 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

187	MAGDALENA MEDIO (MUNICIPIOS)	Unidad Barrancabermeja	0,1 g	5 g – 8200 g	1
188		Unidad Cimitarra	0,1 g	2 g – 3000 g	1
189		Unidad Cimitarra	0,002 kg	0,04 kg – 5 kg	1
190		Unidad Barrancabermeja	0,1 g	1 g – 6000 g	1
191		Unidad Sabana de Torres	0,1 g	2 g – 3000 g	1
192	SANTANDER (BUCARAMANGA) Y MUNICIPIOS	Unidad Barbosa	0,1 g	0 g -4100 g	1
193		unidad Charalá	0,1 g	0 g -4100 g	1
194		Unidad Floridablanca	0,1 g	0 g -4100 g	1
195		Unidad Girón	0,1 g	0 g -4100 g	1
196		Unidad Oiba	0,1 g	0 g -4100 g	1
197		Unidad Málaga	0,1 g	0 g -4100 g	1
198		Unidad Piedecuesta	0,1 g	0 g -4100 g	1
199		Unidad Puente Nacional	0,1 g	0 g -4100 g	1
200		PPIH- Unidad San Gil	0,1 g	0 g -4100 g	1
201		Unidad San Vicente de Chucuri	0,1 g	0 g -4100 g	1
202		PPIH- Unidad de Socorro	0,1 g	0 g – 8000 g	1
203		Unidad de Socorro	0,1 g	0 g -4100 g	1
204		Unidad de Vélez	0,1 g	0 g -4100 g	1
205		Bucaramanga Grupo de Explosivos	0,1 g	0 g - 3000 g	1
206		Bucaramanga Grupo PIPH	0,1 kg	0 g - 500 kg	1
207		Bucaramanga Grupo de Balística	0,001 g	0 g - 110 g	1
208		Bucaramanga Grupo de Química	0,000001 g	0,001 mg a 6,1 g.	1
209		Bucaramanga Grupo de Química	0,2 g	0 g -4100 g	1
210		Bucaramanga Grupo de Química	0,1 g	0,1 g - 6200 g	1
211		Bucaramanga Grupo de Química	1 g	1 g - 30000 g	1
212		Bucaramanga Grupo de Química	50 g	1 kg - 300 kg	1
213		Bucaramanga Grupo de Balística	0,2 g	0 g -4100 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

214		Bucaramanga Grupo de Balística	0,1 g	5 g -6000 g	1
215		Bucaramanga Sección Criminalística PIPH	0,1 g	0 g -4100 g	1
216		Bucaramanga Sección Criminalística PIPH	0,1 g	0 g - 8200 g	1
217		Bucaramanga Sección Criminalística PIPH	50 g	1 kg - 300 kg	1
218	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER Y MUNICIPIOS	Cúcuta Grupo Química Campo	0,1 g	2 g - 3000 g	1
219		Cúcuta Grupo Química Campo	0,5 kg	0 kg a 500 kg	1
220		Cúcuta Grupo Balística Laboratorio	0,1 g	1 g - 1200 g	1
221		Cúcuta Unidad Ocaña	0,1 g	2 g - 3000 g	1
222		Unidad Ocaña	0,1 g	5 g - 8200 g	1
223		Unidad Ocaña	1 kg	0 kg - 300 kg	1
224		Unidad Pamplona	0,1 g	2 g - 3000 g	1
225		Unidad Pamplona	100 g	0 kg a 600 kg	1
226		Cúcuta Grupo Balística Laboratorio	0,001 g	0,001 g - 210 g	1
227		Cúcuta Grupo Química - Laboratorio	0,01 mg	0,01 mg - 210 g	1
228		Cúcuta Grupo Química - Laboratorio	0,001g	0,001g - 220 g	1
229		Cúcuta Grupo Química - Laboratorio	1 g	50g-30000g	1
230		Cúcuta Grupo Química - Laboratorio	0,001g	0,001g-220g	1
231		Cúcuta Grupo Química - Campo	0,1 g	2 g - 3000 g	1
232	CALI Y MUNICIPIOS ANEXOS	Unidad Florida	0,5 g	10 g – 6000 g	1
233		Unidad Florida	1 g	1 g - 30000 g	1
234		Unidad Cerrito	0,1 g	0,1 g - 6200 g	1
235		Unidad Sat. Vijes	0,1 g	2 g - 610 g	1
236		Unidad Palmira	0,1 g	5 g – 8200 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

237		Unidad Palmira	25 g	0 g – 30 kg	1
238		URI Centro Cali	0,01 g	0,5 g – 2200 g	1
239		URI Centro Cali	1 g	5 g a 30000 g	1
240		Unidad Yumbo	50 g	1 g 20000 g	1
241		Unidad Yumbo	0,1 g	1 g – 8200 g	1
242		URI Centro Cali	0,1 g	5 g - 3000 g	1
243		URI Centro Cali	0,1 g	2 g – 3000 g	1
244		Grupo Química-Cali	0,1 mg	0,01 g a 220 g	1
245		Grupo Química-Cali	0,1 µg	6,1 g	1
246		Grupo Química-Cali	0,1 g	5 g – 2100 g	1
247		Grupo Química-Cali	0,1 g	5 g-5100 g	1
248		Grupo Balística-Cali	0,01 g	1 g a 3200 g	1
249		Grupo Química-Cali	0,1 g	0,5 g-6200 g	1
250	VALLE DEL CAUCA (MUNICIPIOS)	Grupo Química-Cali	0,01 g	0,001 g-220 g	1
251		Unidad Sevilla	0,1 g	2 g – 3000 g	1
252		Unidad Tuluá	25 g	0 g – 6 kg	1
253		Unidad Tuluá	0,1 g	2 g – 3000 g	1
254		Unidad. Zarzal	0,1 g	5 g – 2610 g	1
255		Unidad Sat. Roldanillo	0,1 g	2 g – 3000 g	1
256		Unidad Buenaventura SERV-JUD	0,1 g	2 g – 610 g	1
257		Unidad Buga	0,1 g	2 g – 3000 g	1
258		Unidad Guacari	0,001 g	0,1 g – 135 g	1
259		Unidad Sat. Ginebra	0,01 g	0,1 g – 2700 g	1
260		Grupo Química-Buga	0,1 g	2 g – 3000 g	1
261		Grupo Química-Buga	0,01 g	0,01 g - 31.0g	1
262		Grupo Química-Buga	0,01 kg	0,1 kg - 30 kg	1
263		Grupo Química-Buga	1 µg	1 µg - 6,1 g	1
264		Grupo Química-Buga	1 µg	1 µg - 6,1 g	1
265		Grupo Balística-Buga	0,01 g	0,5 g - 210 g	1
266		URI La Unión	0,1 g	2 g – 3000 g	1
267		Unidad Satélite Zarzal	0,1 g	5 g – 2610 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

268		Unidad Buenaventura	0,001 g	0,1 g – 135 g	1
269		Unidad Buenaventura	0,1 g	0,1 g – 4000 g	1
270		Unidad Cartago	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1
271		Unidad Sevilla	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1
272		Unidad Tuluá	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1
273		Unidad Buenaventura	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1
274		Unidad Roldanillo	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1
275	CUNDINAMARCA Y MUNICIPIOS	CHIA	0,1 g	2 g - 3000 g	1
276		CHOCONTA	0,1 g	2 g - 3000 g	1
277		FACATATIVA	0,1 g	2 g - 3000 g	1
278		FUSAGASUGA	0,1 g	2 g - 3000 g	1
279		GACHETA	0,1 g	2 g - 3000 g	1
280		GIRARDOT	0,1 g	2 g - 3000 g	1
281		GUADUAS	0,1 g	2 g - 3000 g	1
282		LA MESA	0,1 g	2 g - 3000 g	1
283		UBATE	0,1 g	2 g - 3000 g	1
284		MADRID	0,1 g	2 g - 3000 g	1
285		SOACHA URI	0,1 g	2 g - 3000 g	1
286		VILLETA	0,1 g	2 g - 3000 g	1
287		LETICIA URI	0,1 g	1 g - 6000 g	1
288		LETICIA	0,1 g	2 g - 3000 g	1
289		ZIPAQUIRA	0,1 g	2 g - 3000 g	1
290		BALISTICA - Bogotá	0,01 g	0,2 g - 210 g	1
291		BALISTICA - Bogotá	0,01 g	0,1 g - 1510 g	1
292	PASTO, NARIÑO Y MUNICIPIOS	Policarpa	0,1 g	2 g - 3000 g	1
293		URI Pasto	0,1 g	2 g - 3000 g	1
294		URI Pasto	0,1 g	5 g - 2610 g	1
295		URI Pasto	0,1 g	1 g - 6000 g	1
296		URI Pasto	0,1 g	1g - 2610 g	1
297		URI Pasto	1 mg	0 kg - 26 kg	1
298		BALISTICA Pasto	0,1 g	5 g - 8200 g	1
299		CTI Ipiales	0,1 g	2 g - 3000 g	1
300		CTI Ipiales	0,1 g	2 g - 3000 g	1
301		Unidad Tuquerres	50 g	1 kg - 300 kg	1
302		Unidad Tuquerres	0,1 g	2 g - 3000 g	1
303		Unidad Tuquerres	0,1 g	2 g - 3000 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

304		Unidad Samaniego	0,1 g	2 g - 3000 g	1
305		Unidad La Unión	0,1 g	2 g - 3000 g	1
306		Puerto Asís	0,1 g	2 g - 3000 g	1
307		Unidad Mocoa	0,1 g	2 g - 6000 g	1
308		Unidad Mocoa	0,1 g	2 g - 3000 g	1
309	POPAYAN Y MUNICIPIOS	Unidad Puerto Tejada	0,1 g	5 g - 4000 g	1
310		Unidad Puerto Tejada	0,1 g	2 g - 3000 g	1
311		Unidad Santander de Quilichao	0,1 g	5 g - 4000 g	1
312		Unidad Santander de Quilichao	0,1 g	2 g - 3000 g	1
313		Unidad Piendamó	0,1 g	2 g - 2610 g	1
314		Unidad Piendamó	0,1 g	5 g - 4000 g	1
315		Unidad Piendamó	0,1 g	2 g - 3000 g	1
316		Unidad El Bordo	0,1 g	2 g - 2610 g	1
317		Unidad El Bordo	0,1 g	2 g - 3000 g	1
318		Unidad El Bordo	0,1 g	5 g - 4000 g	1
319		Unidad Timbío	0,1 g	2 g - 2610 g	1
320		URI Popayán	1 g	5 g - 4000 g	1
321		Popayán Explosivos	0,01 g	0,5 g - 3200 g	1
322		Popayán Química	0,1 g	0,5 g - 8200 g	1
323		Popayán Química	0,1 g	0,5 g - 6200 g	1
324		URI Popayán	0,1 g	0,5 g - 6200 g	1
325		Unidad Timbío	0,1 g	0,1 g - 6200 g	1
326		Unidad Puerto Tejada	100 g	0 kg - 600 kg	1
327		Popayán Grupo Balística	0,01 g	0,2 g - 210 g	1
328		Sección Criminalística	5 g	0,01g- 30 kg	1
329		Unidad Caldono	0,1 g	0,01 g – 6200 g	1
330		Unidad Puerto Tejada	1 g	0,5 g - 8200 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

331	TUNJA, BOYACÁ Y MUNICIPIOS	Tunja Sección Criminalística	0,1 g	5 g - 1500 g	1
332		Tunja Laboratorio PPIH	0,1 g	5 g - 8200 g	1
333		Tunja Laboratorio PPIH	0,1 g	0,2 g - 2200 g	1
334		Sección Criminalística Sogamoso	0,1 g	2 g - 3000 g	1
335		Unidad Chiquinquirá	0,1 g	2 g - 3000 g	1
336		Unidad Duitama	0,1 g	0,2 g - 2200 g	1
337		Unidad Duitama	0,1 g	1 g - 1500 g	1
338		Unidad Cocuy	0,1 g	2 g - 3000 g	1
339		Unidad Cocuy	0,1 g	0,2 g - 600 g	1
340		Unidad Yopal	0,1 g	2 g - 3000 g	1
341		Unidad Yopal	0,1 g	5 g - 4000 g	1
342		unidad Guateque	0,1 g	2 g - 3000 g	1
343		unidad Moniquirá	0,1 g	2 g - 3000 g	1
344		Unidad Monterrey	0,1 g	2 g - 3000 g	1
345		Unidad Muzo	0,1 g	2 g - 3000 g	1
346		Unidad Paz de Ariporo	0,1 g	2 g - 3000 g	1
347		Unidad Ramiriquí	0,1 g	2 g - 3000 g	1
348		Unidad Soata	0,1 g	2 g - 3000 g	1
349		Unidad Soata	0,1 g	0,2 g - 600 g	1
350		Unidad Socha	0,1 g	2 g - 3000 g	1
351		Unidad Socha	0,1 g	2 g - 3000 g	1
352		Unidad Sogamoso	0,1 g	2 g - 3000 g	1
353		Balística Tunja	0,1 g	1 g - 4000 g	1
354		Unidad Villa de Leyva	0,1 g	2 g - 3000 g	1
355		Laboratorio PIPH Tunja	5 g	1g - 30 kg	1
356		Balística Tunja	0,1g	1 g -6200 g	1
357		Sogamoso	0,1 g	1 g -6200 g	1
358	VILLAVICENCIO, META Y MUNICIPIOS	Villavicencio Sección Criminalística	0,1 g	0,01 g - 6200 g	1
359		Villavicencio Sección Criminalística	0,1 g	0,1 g - 8200 g	1
360		Unidad Granada	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
361		Unidad Puerto Lopez	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

362		Unidad Puerto Lopez	0,1 g	0,1 g - 2610 g	1
363		Unidad Macarena	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
364		Unidad Mitú	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
365		Unidad Puerto Carreño	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1
366		Unidad Puerto Carreño	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
367		Unidad Puerto Inírida CTI	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1
368		Unidad Puerto Inírida	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
369		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
370		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1
371		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 8200 g	1
372		Unidad de Granada	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1
373	NIVEL CENTRAL (BOGOTÁ)	Bogotá-Grupo de Química	0,1 g	5 g - 5100 g	1
374		Bogotá-Grupo de Química	0,1 g	5 g - 1510 g	1
375		Bogotá-Grupo de Química	0,01 mg	0,01 g - 220 g	1
376		Bogotá-Grupo de Química	50 g	1 kg - 300 kg	1
377		Bogotá-Grupo de Metrología	0,1 mg	220 g	1
378		Bogotá-Grupo de Balística	0,001 g	0,02 g - 110 g	1
379		Bogotá-Grupo de Metrología	0,1 ug	0,1 ug - 6,1 g	1
380		Bogotá-Grupo de Metrología	0,1 g	5 g - 6 kg	1
381		Bogotá-Grupo de Metrología	0,1 g	0,1 g - 4500 g	1
382		Bogotá-Grupo de Química	0,001 mg	0 g - 6,1 g	1
383		Bogotá-Grupo de Química	0,1 mg	0,01 g - 220 g	1
384		Bogotá-Grupo de Metrología	0,1 mg	510 g	1
385		Bogotá-Grupo Microscopía	0,2 g	6 kg	1
386			2 g	15 kg	1
387			0,01 g	0,01 g - 110 g	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

388		Electrónica de Barrido	0,01 g	0,5 g - 400 g	1
389			0,01 g	0,01 g - 220 g	1
390		Bogotá-Grupo de Genética	0,01 g	0,5 g - 420 g	1
391		Bogotá-Grupo de Genética	0,001 g	0,02 g - 350 g	1
392		Bogotá-Grupo de Metrología	0,000001 g	0,0001 g – 22 g	1
393		Bogotá-Grupo Análisis Ambientales	0,01 mg	0 g - 220 g	1
394		Bogotá-Grupo Análisis Ambientales	0,01 mg	0 g - 220 g	1
395	BOGOTA	Grupo de Química de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	1
396		Grupo de Química de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	1
397		Grupo de Química de Campo	50 g	200g - 150000 g	1
398		Grupo de Química de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	1
399		Grupo de Química de Campo	10 g	200 g - 100 000 g	1
400		Grupo de Balística	0,1 g	1 g - 6000 g	1
401	ARAUCA	Arauca-GRUPO QUÍMICA	0,1 g	3000 g	1
402		Arauca-GRUPO QUÍMICA	0,1 g	600 g	1
403		Arauca-Criminalística	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1
404		GRUPO QUÍMICA	0,1 g	0 g - 3000 g	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALIA A NIVEL NACIONAL.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios [X]

Compraventa [ ]

Suministro [ ]

Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y calibración conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha y de acuerdo con el cronograma previamente establecido con la suscripción del acta de inicio.
2. Realizar una verificación del estado del instrumento, de encontrarse alguna falla se informará a la persona encargada del instrumento, emitiendo el respectivo informe.
3. Realizar el desmonte y la limpieza general.
4. Realizar el montaje y puesta en funcionamiento de las balanzas objeto de mantenimiento.
5. Realizar calibración en el sitio de ubicación de cada balanza y entregar el certificado de calibración al supervisor del contrato. Cada certificado debe ser emitido por laboratorio acreditado en la variable masa y balanza o bajo la norma ISO 17025 versión vigente en las divisiones de escala y rangos de medición conforme a cuadro establecido en el numeral 1.5 del estudio previo.
6. Realizar el servicio de calibración de balanzas en las ciudades relacionadas en la ficha técnica, de acuerdo con el cronograma y a las instrucciones establecidas previamente con el Supervisor del contrato.
7. Impartir, a través del laboratorio que realiza las calibraciones, una transferencia de conocimiento la cual podrá ser de manera presencial en la ciudad de Bogotá o en modalidad virtual, de mínimo cuatro (4) horas, para cuatro (4) servidores del Grupo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Metrología de la Fiscalía General de la Nación, en la cual se analice el proceso de mantenimiento preventivo y calibración de balanzas, manejo del certificado de calibración y la trazabilidad de medición, sin costo adicional para la entidad y previa concertación con el supervisor del contrato.

8. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto del contrato para la calibración de las balanzas, teniendo en cuenta que éstas se encuentran ubicadas en las diferentes unidades locales del CTI a nivel nacional.
9. Adoptar las medidas de bioseguridad necesarias que eviten la propagación del COVID 19, para aquellos casos en donde se deba prestar el servicio en sitio.
10. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2021, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades y municipios descritos en la ficha técnica y en el numeral 1.5 del presente documento.

2.6 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor una vez se realice el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES DE VERIFICACIÓN O CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN,** a la totalidad de los equipos objeto del contrato, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Director Técnico del Grupo de Metrología del Departamento Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 43 del 4 de marzo de 2021, con fecha de modificación del 28 de junio de 2021, se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de La Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Fiscalía General de la Nación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Conforme a la necesidad expresada por el área técnica responsable, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y calibración de las balanzas pertenecientes a los laboratorios y grupos de Criminalística de la Fiscalía a nivel nacional, con el fin de garantizar la confiabilidad de sus resultados de la actividad misional de estos grupos.

Por su parte al grupo de Análisis del Sector y de los oferentes, a través de canales de consulta como las páginas del SECOP II, revisó la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual y la contratación histórica adelantada por parte de la Fiscalía General de la Nación y las diferentes entidades del Estado, conociendo así la manera en que se puede satisfacer la necesidad expresada por parte de la Director Técnico del Grupo de Metrología del CTI, con el Visto bueno del Jefe del Departamento de Criminalística y del Director del Cuerpo Técnico de investigación - CTI.

Resultado del análisis de costos basado en ofertas económicas. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones 2021).

Para determinar este valor, se utilizaron las 2 cotizaciones presentadas por empresas del sector, las cuales reflejan diferentes estrategias de negociación que se ajustan al dinamismo y cambio de los mercados, brindando oportunidades de negociación plenamente ajustadas a los requerimientos de la entidad.

Luego de *examinar* el comportamiento estadístico de los precios del mercado mediante el análisis de los valores cotizados, se determinó la primera variable que será utilizada para determinar el presupuesto que será asignado al proceso como resultado del promedio entre las cotizaciones recibidas.

Resultado del análisis de costos basado en históricos. Anexo 2 (Cuadro Análisis proyección costos históricos.)

Mediante el análisis de costos de la aceptación de oferta CONTRATO No. 0096 DE 2019 suscrita con la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA SAS**, quien resultó

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

adjudicataria en dicho proceso, se indexaron los valores unitarios y partir de allí se definió la segunda variable empleada para definir el presupuesto del proceso que será adelantado por la entidad para la vigencia 2021.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor proyectado a través del análisis de precios de la CONTRATO No. 0096 DE 2019 y el valor de las cotizaciones presentadas para el año 2021, se establecerá el presupuesto para el presente proceso con los valores históricos indexados incrementando un 3%.

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALIA A NIVEL NACIONAL" de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($163.355.271)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, el cual servirá como presupuesto oficial para el proceso. Ver Anexo 3.

EN EL PRESENTE ANÁLISIS SE APLICÓ EL PROCEDIMIENTO DE APROXIMACIÓN GENERALMENTE ACEPTADO POR LAS REGLAS MATEMÁTICAS DENOMINADO REDONDEO, QUE CONSISTE EN ACERCAR LOS VALORES DECIMALES AL NÚMERO ENTERO MÁS APROXIMADO (A LA BAJA, CUANDO EL NUMERO DECIMAL SEA MENOR A 5 O A LA ALTA CUANDO EL NUMERO DECIMAL SEA IGUAL O MAYOR A 5).

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS $ 163.355.271 incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICO CIENTIFICA DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALISTICA DE LA FISCALIA A NIVEL NACIONAL	16	$ 163.355.271

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Código FGN C-2901-0800-9-0-2901003-02		
TOTAL		$ 163.355.271

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☐ Inversión ☒

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
41111502	Instrumentos de medición de peso

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta diez (10) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 204 SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes), cuyo objeto sea el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

mantenimiento preventivo y/o calibración de balanzas (siendo válidas las opciones de mantenimiento preventivo de balanzas, mantenimiento preventivo y calibración de balanzas o solamente calibración de balanzas).

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
81101706	204
41111502	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato. para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato.
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Descripción de los bienes y/o servicios entregados.
- Fecha del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

1. El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el alcance o los alcances vigentes de acreditación de los laboratorios que realizarán las calibraciones.
2. El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el compromiso firmado por el representante legal de la empresa o empresas que realizarán las respectivas calibraciones.
3. El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el compromiso firmado por el representante legal de la empresa o empresas que realizarán los respectivos mantenimientos preventivos.
4. El proponente deberá indicar para cada una de las balanzas de las relacionadas en la ficha técnica, la página del alcance de calibración (que presenta con la oferta) que lo cubre, para cual deberá diligenciar el anexo 3.1.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2018, 2019 ó 2020** que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020, un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 100% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020 un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.5

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2018, 2019 ó 2020, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	**Mayor o igual a 0**
Rentabilidad sobre activos	**Mayor o igual a 0**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales.

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

Los documentos financieros deberán ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud de lo señalado en el numeral 3.7 del presente pliego de condiciones.

6.1.7. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación y aportar fotocopia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERESES**

6.1.8. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante la Fiscalía General de la Nación.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en los numerales 4.7 y 4.8 del presente documento.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Fiscalía General de la Nación requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición servicio se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

ITEM	CIUDAD Y DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	FLORENCIA, CAQUETÁ Y MUNICIPIOS	Florencia Criminalística	1			
2		Florencia Criminalística	1			
3		Florencia Criminalística	1			
4		Florencia Criminalística	1			
5		URI Florencia	1			
6		Unidad Belén de los Andaquíes	1			
7		Unidad Belén de los Andaquies	1			
8	NEIVA, HUILA Y MINICIPIOS	Neiva-CRIMINALÍSTICA	1			
9		Neiva-CRIMINALÍSTICA	1			
10		Neiva-CRIMINALÍSTICA	1			
11		Neiva-GRUPO BALISTICA	1			
12		Neiva-GRUPO BALISTICA	1			
13		Unidad LA PLATA	1			
14		Unidad LA PLATA	1			
15		Unidad LA PLATA	1			
16		Unidad de Garzón	1			
17		Unidad de Garzón	1			
18		Unidad Campoalegre	1			
19		Unidad PITALITO	1			
20		Unidad PITALITO	1			
21		Unidad PITALITO	1			
22		Neiva-URI	1			
23		Neiva-URI	1			
24	IBAGUE, TOLIMA Y MUNICIPIOS	Unidad Chaparral	1			
25		Unidad Chaparral	1			
26		Ibagué- Criminalística	1			
27		Ibagué -Criminalística	1			
28		Ibagué-Criminalística	1			
29		Ibagué-Criminalística	1			
30		Ibagué-Criminalística - Balística	1			
31		Unidad Local Espinal	1			
32		Unidad Local Espinal	1			
33		Unidad Local Fresno	1			
34		Unidad Local Fresno	1			
35		Guamo	1			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

36		Unidad Local Guamo	1			
37		Unidad Local Honda	1			
38		Unidad Local Honda	1			
39		Unidad Local Lérida	1			
40		Unidad Local Lérida	1			
41		Unidad Local Líbano	1			
42		Unidad Local Líbano	1			
43		Unidad Local Melgar	1			
44		Unidad Local Melgar	1			
45		Unidad Local Purificación	1			
46		Unidad Local Purificación	1			
47	MANIZALES, CALDAS Y MUNICIPIOS	Manizales	1			
48		Manizales	1			
49		Manizales	1			
50		Unidad Anserma	1			
51		Manizales	1			
52		Manizales	1			
53		Manizales	1			
54		Unidad Anserma	1			
55		Unidad Anserma	1			
56		Unidad Riosucio	1			
57		Unidad Chinchiná	1			
58		Unidad La Dorada	1			
59		Unidad La Dorada	1			
60		Unidad La Dorada	1			
61	PEREIRA, RISARALDA Y MUNICIPIOS	Unidad La Virginia	1			
62		Unidad Santa Rosa de Cabal	1			
63		Unidad Dosquebradas	1			
64		Pereira - Laboratorio Infancia y Adolescencia	1			
65		Pereira -Laboratorio Infancia y Adolescencia	1			
66		Pereira -LABICI Química	1			
67		Pereira -LABICI Química	1			
68		Pereira -LABICI Química	1			
69		Pereira -LABICI Química	1			
70		Pereira -LABICI Química	1			
71		PIPH Pereira	1			
72		PIPH Pereira	1			
73		PIPH Pereira	1			
74		Pereira -LABICI - Balística	1			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

75	ARMENIA, QUINDÍO Y MUNICIPIOS	Armenia -Grupo de Química	1				
76		Armenia -Grupo de Química	1				
77		Armenia -Grupo de Química	1				
78		Armenia PIPH	1				
79		Armenia -Grupo Balística	1				
80		Armenia -Laboratorio PIPH	1				
81		Armenia -Laboratorio PIPH	1				
82		Armenia -Laboratorio PIPH	1				
83		Armenia -Laboratorio PIPH	1				
84		Armenia -Laboratorio PIPH	1				
85		Armenia -Laboratorio PIPH	1				
86		Armenia - Laboratorio PIPH	1				
87		Unidad Calarcá	1				
88		Laboratorio PIPH	1				
89		Unidad Quimbaya	1				
90	MEDELLÍN Y ANTIOQUIA	Unidad Local Rionegro	1				
91		Unidad Local Rionegro	1				
92		Unidad Local Caucasia	1				
93		Unidad Local Caucasia	1				
94		Unidad Local Caucasia	1				
95		Unidad Local Apartadó	1				
96		Unidad Local Apartadó	1				
97		Unidad Local Santa Rosa	1				
98		Unidad Local Santa Rosa	1				
99		Medellín PPIH- Unidad Local	1				
100		Unidad Local Turbo	1				
101		Unidad Local Turbo	1				
102		Unidad Local Turbo	1				
103		Medellín Grupo de Química LABICI	1				
104		Medellín Grupo de Química LABICI	1				
105		Medellín Grupo de Química LABICI	1				
106		Medellín Grupo de Química LABICI	1				
107		Medellín Grupo de Química LABICI	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

108		Medellín Grupo de Química LABICI	1			
109		Medellín Grupo de Química LABICI	1			
110		Medellín Grupo de PIPH	1			
111		Medellín Grupo de PIPH	1			
112		Medellín Grupo de URI	1			
113		Medellín Grupo de PIPH	1			
114		Medellín Grupo de PIPH	1			
115		Medellín Grupo de PIPH	1			
116		Medellín Centro de Identificación humana	1			
117		Medellín Centro de Identificación humana	1			
118		Centro de Identificación humana	1			
119	QUIBDO, CHOCÓ Y MUNICIPIOS	LAB PPIH Criminalística Quibdó	1			
120		LAB. PPIH Criminalística Quibdó	1			
121		Unidad Istmina	1			
122		LAB. PPIH Criminalística Quibdó	1			
123		Unidad Condoto	1			
124		Unidad Bahía Solano	1			
125	MONTERIA, CÓRDOBA Y MUNICIPIOS	Unidad Sahagún	1			
126		Unidad Planeta Rica	1			
127		Unidad Lorica	1			
128		Montería - Actos Urgentes	1			
129		Montería - Actos Urgentes	1			
130		Criminalística - Montería	1			
131		Montería - BALÍSTICA	1			
132	SINCELEJO, SUCRE Y MUNICIPIOS	URI Sincelejo	1			
133		URI SINCELEJO	1			
134		CRIMINALÍSTICA - SINCELEJO	1			
135		CRIMINALÍSTICA - SINCELEJO	1			
136		BALÍSTICA - SINCELEJO	1			
137		Unidad Corozal	1			
138		Unidad Sincé	1			
139		Unidad Santiago de Tolú	1			
140		Unidad San Marcos	1			
141		Unidad San Marcos	1			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

142	CARTAGENA, BOLIVAR Y MUNICIPIOS	Química de Campo Cartagena	1			
143		Química de Campo Cartagena	1			
144		Química de Campo Cartagena	1			
145		Balística de campo Cartagena	1			
146		Cartagena Laboratorio PPIH	1			
147		Unidad Magangué	1			
148		CTI Cartagena	1			
149		Unidad Carmen de Bolivar	1			
150	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO Y MUNICIPIOS	Barranquilla DEIP	1			
151		URI CTI-BARRANQUILLA	1			
152		URI CTI-BARRANQUILLA	1			
153		Unidad Soledad	1			
154		Unidad Sabanalarga	1			
155		Unidad Santo Tomás	1			
156		Barranquilla -Grupo Química	1			
157		Barranquilla -Grupo Química	1			
158		Barranquilla -Grupo Química	1			
159		Barranquilla -Grupo Química	1			
160		Barranquilla -Grupo Química	1			
161		Barranquilla -Grupo Química	1			
162		Barranquilla -Grupo de Genética	1			
163		Barranquilla -Grupo de Genética	1			
164		Barranquilla -Grupo Balística	1			
165		Barranquilla -Grupo Balística	1			
166	SANTA MARTA, MAGDALENA Y MUNICIPIOS	Santa Marta Grupo de Balística	1			
167		Santa Marta Grupo de Química	1			
168		Santa Marta Grupo de Balística	1			
169		URI Santa Marta	1			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

170		Unidad Ciénega	1			
171		Unidad Fundación	1			
172		Santa Marta	1			
173		Fotografía Santa Marta	1			
174		Unidad Plato	1			
175	RIOHACHA, LA GUAJIRA Y MUNICIPIOS	Riohacha Sección Criminalística	1			
176		Unidad Fonseca	1			
177		Unidad San Juan del Cesar	1			
178		Unidad Villanueva	1			
179		Unidad Reacción Inmediata	1			
180	VALLEDUPAR, CESAR Y MUNICIPIOS	Unidad Aguachica	1			
181		Unidad Bosconia	1			
182		Unidad Codazzi	1			
183		Unidad Chiriguaná	1			
184		Valledupar Criminalística	1			
185		URI Valledupar	1			
186		Almacén, Valledupar	1			
187	MAGDALENA MEDIO (MUNICIPIOS)	Unidad Barrancabermeja	1			
188		Unidad Cimitarra	1			
189		Unidad Cimitarra	1			
190		Unidad Barrancabermeja	1			
191		Unidad Sabana de Torres	1			
192	SANTANDER (BUCARAMANGA) Y MUNICIPIOS	Unidad Barbosa	1			
193		unidad Charalá	1			
194		Unidad Floridablanca	1			
195		Unidad Girón	1			
196		Unidad Oiba	1			
197		Unidad Málaga	1			
198		Unidad Piedecuesta	1			
199		Unidad Puente Nacional	1			
200		PPIH- Unidad San Gil	1			
201		Unidad San Vicente de Chucuri	1			
202		PPIH- Unidad de Socorro	1			
203		Unidad de Socorro	1			
204		Unidad de Vélez	1			
205		Bucaramanga Grupo de Explosivos	1			
206		Bucaramanga Grupo PIPH	1			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

207		Bucaramanga Grupo de Balística	1			
208		Bucaramanga Grupo de Química	1			
209		Bucaramanga Grupo de Química	1			
210		Bucaramanga Grupo de Química	1			
211		Bucaramanga Grupo de Química	1			
212		Bucaramanga Grupo de Química	1			
213		Bucaramanga Grupo de Balística	1			
214		Bucaramanga Grupo de Balística	1			
215		Bucaramanga Sección Criminalística PIPH	1			
216		Bucaramanga Sección Criminalística PIPH	1			
217		Bucaramanga Sección Criminalística PIPH	1			
218	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER Y MUNICIPIOS	Cúcuta Grupo Química - Campo	1			
219		Cúcuta Grupo Química - Campo	1			
220		Cúcuta Grupo Balística - Laboratorio	1			
221		Cúcuta Unidad Ocaña	1			
222		Unidad Ocaña	1			
223		Unidad Ocaña	1			
224		Unidad Pamplona	1			
225		Unidad Pamplona	1			
226		Cúcuta Grupo Balística - Laboratorio	1			
227		Cúcuta Grupo Química - Laboratorio	1			
228		Cúcuta Grupo Química - Laboratorio	1			
229		Cúcuta Grupo Química - Laboratorio	1			
230		Cúcuta Grupo Química - Laboratorio	1			
231		Cúcuta Grupo Química - Campo	1			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

232	CALI Y MUNICIPIOS	Unidad Florida	1				
233		Unidad Florida	1				
234		Unidad Cerrito	1				
235		Unidad Sat. Vijes	1				
236		Unidad Palmira	1				
237		Unidad Palmira	1				
238		URI Centro Cali	1				
239		URI Centro Cali	1				
240		Unidad Yumbo	1				
241		Unidad Yumbo	1				
242		URI Centro Cali	1				
243		URI Centro Cali	1				
244		Grupo Química-Cali	1				
245		Grupo Química-Cali	1				
246		Grupo Química-Cali	1				
247		Grupo Química-Cali	1				
248		Grupo Balística-Cali	1				
249		Grupo Química-Cali	1				
250	VALLE DEL CAUCA (MUNICIPIOS)	Grupo Química-Cali	1				
251		Unidad Sevilla	1				
252		Unidad Tuluá	1				
253		Unidad Tuluá	1				
254		Unidad. Zarzal	1				
255		Unidad Sat. Roldanillo	1				
256		Unidad Buenaventura SERV-JUD	1				
257		Unidad Buga	1				
258		Unidad Guacarí	1				
259		Unidad Sat. Ginebra	1				
260		Grupo Química-Buga	1				
261		Grupo Química-Buga	1				
262		Grupo Química-Buga	1				
263		Grupo Química-Buga	1				
264		Grupo Química-Buga	1				
265		Grupo Balística-Buga	1				
266		URI La Unión	1				
267		Unidad Satélite Zarzal	1				
268		Unidad Buenaventura	1				
269		Unidad Buenaventura	1				
270		Unidad Cartago	1				
271		Unidad Sevilla	1				
272		Unidad Tuluá	1				
273		Unidad Buenaventura	1				
274		Unidad Roldanillo	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

275	CUNDINAMARCA Y MUNICIPIOS	CHIA	1				
276		CHOCONTA	1				
277		FACATATIVA	1				
278		FUSAGASUGA	1				
279		GACHETA	1				
280		GIRARDOT	1				
281		GUADUAS	1				
282		LA MESA	1				
283		UBATE	1				
284		MADRID	1				
285		SOACHA URI	1				
286		VILLETA	1				
287		LETICIA URI	1				
288		LETICIA	1				
289		ZIPAQUIRA	1				
290		BALISTICA - Bogotá	1				
291		BALISTICA - Bogotá	1				
292	PASTO, NARIÑO Y MUNICIPIOS	Policarpa	1				
293		URI Pasto	1				
294		URI Pasto	1				
295		URI Pasto	1				
296		URI Pasto	1				
297		URI Pasto	1				
298		BALISTICA Pasto	1				
299		CTI Ipiales	1				
300		CTI Ipiales	1				
301		Unidad Tuquerres	1				
302		Unidad Tuquerres	1				
303		Unidad Tuquerres	1				
304		Unidad Samaniego	1				
305		Unidad La Unión	1				
306		Puerto Asis	1				
307		Unidad Mocoa	1				
308		Unidad Mocoa	1				
309	POPAYAN Y MUNICIPIOS	Unidad Puerto Tejada	1				
310		Unidad Puerto Tejada	1				
311		Unidad Santander de Quilichao	1				
312		Unidad Santander de Quilichao	1				
313		Unidad Piendamó	1				
314		Unidad Piendamó	1				
315		Unidad Piendamó	1				
316		Unidad El Bordo	1				
317		Unidad El Bordo	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

318		Unidad El Bordo	1			
319		Unidad Timbío	1			
320		URI Popayán	1			
321		Popayán Explosivos	1			
322		Popayán Química	1			
323		Popayán Química	1			
324		URI Popayán	1			
325		Unidad Timbío	1			
326		Unidad Puerto Tejada	1			
327		Popayán Grupo Balística	1			
328		Sección Criminalística	1			
329		Unidad Caldono	1			
330		Unidad Puerto Tejada	1			
331	TUNJA, BOYACÁ Y MUNICIPIOS	Tunja Sección Criminalística	1			
332		Tunja Laboratorio PPIH	1			
333		Tunja Laboratorio PPIH	1			
334		Sección Criminalística Sogamoso	1			
335		Unidad Chiquinquirá	1			
336		Unidad Duitama	1			
337		Unidad Duitama	1			
338		Unidad Cocuy	1			
339		Unidad Cocuy	1			
340		Unidad Yopal	1			
341		Unidad Yopal	1			
342		Unidad Guateque	1			
343		Unidad Moniquirá	1			
344		Unidad Monterrey	1			
345		Unidad Muzo	1			
346		Unidad Paz de Ariporo	1			
347		Unidad Ramiriquí	1			
348		Unidad Soata	1			
349		Unidad Soata	1			
350		Unidad Socha	1			
351		Unidad Socha	1			
352		Unidad Sogamoso	1			
353		Balística Tunja	1			
354		Unidad Villa de Leyva	1			
355		Laboratorio PIPH Tunja	1			
356		Balística Tunja	1			
357		Sogamoso	1			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

358	VILLAVICENCIO, META Y MUNICIPIOS	Villavicencio Sección Criminalística	1			
359		Villavicencio Sección Criminalística	1			
360		Unidad Granada	1			
361		Unidad Puerto Lopez	1			
362		Unidad Puerto Lopez	1			
363		Unidad Macarena	1			
364		Unidad Mitú	1			
365		Unidad Puerto Carreño	1			
366		Unidad Puerto Carreño	1			
367		Unidad Puerto Inírida CTI	1			
368		Unidad Puerto Inírida	1			
369		Unidad San Jose del Guaviare	1			
370		Unidad San Jose del Guaviare	1			
371		Unidad San Jose del Guaviare	1			
372		Unidad de Granada	1			
373	NIVEL CENTRAL (BOGOTÁ)	Bogotá-Grupo de Química	1			
374		Bogotá-Grupo de Química	1			
375		Bogotá-Grupo de Química	1			
376		Bogotá-Grupo de Química	1			
377		Bogotá-Grupo de Metrología	1			
378		Bogotá-Grupo de Balística	1			
379		Bogotá-Grupo de Metrología	1			
380		Bogotá-Grupo de Metrología	1			
381		Bogotá-Grupo de Metrología	1			
382		Bogotá-Grupo de Química	1			
383		Bogotá-Grupo de Química	1			
384		Bogotá-Grupo de Metrología	1			
385		Bogotá-Grupo Microscopía Electrónica de Barrido	1			
386			1			
387			1			
388			1			
389			1			
390		Bogotá-Grupo de Genética	1			
391		Bogotá-Grupo de Genética	1			
392		Bogotá-Grupo de Metrología	1			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

393		Bogotá-Grupo Análisis Ambientales	1			
394		Bogotá-Grupo Análisis Ambientales	1			
395	BOGOTA	Grupo de Química de Campo	1			
396		Grupo de Química de Campo	1			
397		Grupo de Química de Campo	1			
398		Grupo de Química de Campo	1			
399		Grupo de Química de Campo	1			
400		Grupo de Balística	1			
401	ARAUCA	Arauca-GRUPO QUÍMICA	1			
402		Arauca-GRUPO QUÍMICA	1			
403		Arauca-Criminalística	1			
404		GRUPO QUÍMICA	1			

El margen mínimo de mejora será del 1 % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones

_____,

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Por el término de (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	N/A	N/A
Canadá		SÍ	SÍ	SÍ	NO
Chile		SÍ	NO	N/A	N/A
Corea		NO	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SÍ	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SÍ	NO	N/A	N/A
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	N/A	N/A
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de junio de 2021.

Cordialmente,

ESTEBAN URRUTIA BERMÚDEZ
Director Técnico Grupo Metrología CTI

Vo.Bo: CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO
Jefe Departamento de Criminalística CTI

Vo.Bo: ALBERTO ACEVEDO QUINTERO
Director Cuerpo Técnico de Investigación -DCTI (E)

Elaboro: Esteban Urrutia Bermúdez – Grupo Metrología
Reviso: Miguel Eduardo González Rebellón – Jefe Grupo de Apoyo Jurídico Contractual CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-XXX-2021

ANEXO 3.1

El proponente deberá indicar para cada una de las balanzas, la página del alcance de calibración (que presenta con la oferta) que lo cubre, para cual deberá diligenciar el presente anexo.

ITEM	CIUDAD Y DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	DIVISIÓN DE ESCALA	RANGO DE MEDICION	Indicar el código de acreditación y la página del alcance del laboratorio de calibración que cubre el rango y división de escala
1	FLORENCIA, CAQUETÁ Y MUNICIPIOS	Florencia Criminalistica	0,01 g	0,01 g - 210 g	
2		Florencia Criminalistica	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
3		Florencia Criminalistica	1 g	1 g - 60 kg	
4		Florencia Criminalistica	0,1 g	0,1 g - 6 kg	
5		URI Florencia	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
6		Unidad Belén de los Andaquíes	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
7		Unidad Belén de los Andaquies	0,1 g	0,1 g - 5 kg	
8	NEIVA, HUILA Y MINICIPIOS	Neiva-CRIMINALISTICA	0,1 g	0 g - 4000 g	
9		Neiva-CRIMINALISTICA	5 g	1g - 30 kg	
10		Neiva-CRIMINALISTICA	0,1 g	0 g - 2610 g	
11		Neiva-GRUPO BALISTICA	0,01 g	0 g – 210 g	
12		Neiva-GRUPO BALISTICA	0,5 g	0 g – 3000 g	
13		Unidad LA PLATA	0,1 g	0 g - 3000 g	
14		Unidad LA PLATA	0,1 g	0 g - 2610 g	
15		Unidad LA PLATA	1k g	0 kg - 500 kg	
16		Unidad de Garzón	0,1 g	0 g - 2610 g	
17		Unidad de Garzón	0,1 g	0 g - 3000 g	
18		Unidad Campoalegre	0,1 g	0 g - 3000 g	
19		Unidad PITALITO	0,1g	0 g - 3000 g	
20		Unidad PITALITO	0,1g	0 g - 3000 g	
21		Unidad PITALITO	100g	0 kg - 150 kg	
22		Neiva-URI	0,01 g	0 kg - 14 kg	
23		Neiva-URI	1 kg	0 kg - 500 kg	
24	IBAGUE, TOLIMA Y MUNICIPIOS	Unidad Chaparral	0,1 g	2 g - 3000 g	
25		Unidad Chaparral	0,1 g	2 g - 1500 g	
26		Ibagué- Criminalistica	0,1 g	2 g - 1500 g	
27		Ibagué -Criminalistica	0,1 g	2 g - 3000 g	
28		Ibagué-Criminalistica	0,1 g	5 g - 8200 g	
29		Ibagué-Criminalistica	1 g	2 g - 30 kg	
30		Ibagué-Criminalística - Balística	0,01 g	2 g - 210 g	
31		Unidad Local Espinal	0,1 g	2 g - 1500 g	

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-XXX-2021

32		Unidad Local Espinal	0,1 g	2 g - 3000 g	
33		Unidad Local Fresno	0,1 g	2 g - 1500 g	
34		Unidad Local Fresno	0,1 g	2 g - 3000 g	
35		Guamo	1 g	2g - 6000 g	
36		Unidad Local Guamo	0,1 g	2 g - 3000 g	
37		Unidad Local Honda	0,1 g	2 g - 1500 g	
38		Unidad Local Honda	0,1 g	2 g - 3000 g	
39		Unidad Local Lérida	0,1 g	2 g - 1500 g	
40		Unidad Local Lérida	0,1 g	2 g - 3000 g	
41		Unidad Local Líbano	0,1 g	2 g - 1500 g	
42		Unidad Local Líbano	0,1 g	2 g - 3000 g	
43		Unidad Local Melgar	0,1 g	2 g - 1500 g	
44		Unidad Local Melgar	0,1 g	2 g - 3000 g	
45		Unidad Local Purificación	0,1 g	2 g - 3000 g	
46		Unidad Local Purificación	0,01 g	2 g - 3200 g	
47	MANIZALES, CALDAS Y MUNICIPIOS	Manizales	0,1 g	6000 g	
48		Manizales	1 g	8200 g	
49		Manizales	1 g	30 kg	
50		Unidad Anserma	0,1 g	2 g -4000 g	
51		Manizales	0,1 g	2 g - 3000 g	
52		Manizales	0,01 g	310 g	
53		Manizales	0,1 g	1 g - 1500 g	
54		Unidad Anserma	0,1 g	1 g - 1500 g	
55		Unidad Anserma	0,1 g	0,2 g - 310 g	
56		Unidad Riosucio	0,1 g	0,2 g - 3000 g	
57		Unidad Chinchiná	0,1 g	0,2 g - 3000 g	
58		Unidad La Dorada	0,1 g	1 g - 310 g	
59		Unidad La Dorada	0,1 g	0,2 g - 3000 g	
60		Unidad La Dorada	0,1 g	1 g - 8100 g	
61	PEREIRA, RISARALDA Y MUNICIPIOS	Unidad La Virginia	0,1 g	2 g - 3000 g	
62		Unidad Santa Rosa de Cabal	0,1 g	2 g -3000 g	
63		Unidad Dosquebradas	0,1 g	2 g -3000 g	
64		Pereira - Laboratorio Infancia y Adolescencia	0,01 g	0,05 g - 400g	
65		Pereira -Laboratorio Infancia y Adolescencia	0,1 g	5 g - 8200 g	
66		Pereira -LABICI Quimica	0,1 g	5 g - 5100 g	
67		Pereira -LABICI Quimica	0,01 g	0,5 g - 610 g	
68		Pereira -LABICI Quimica	0,00001 g	0,001 g - 100 g	
69		Pereira -LABICI Quimica	0,000001 g	1 mg - 6,1 g	
70		Pereira -LABICI Quimica	0,1 g	0,5 g - 6200 g	
71		PIPH Pereira	0,1 g	0,5 g - 5000 g	
72		PIPH Pereira	100 g	2 kg -600 kg	
73		PIPH Pereira	10 g	0 g -30000 g	
74		Pereira -LABICI - Balistica	0,0001 g	0,01 g - 200 g	
75	ARMENIA, QUINDÍO Y MUNICIPIOS	Armenia -Grupo de Quimica	0,1 g	5 g – 2000 g	
76		Armenia -Grupo de Quimica	0,01 g	0,2 g – 300 g	

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-XXX-2021

77		Armenia -Grupo de Quimica	0,01g	0,2 g – 300 g	
78		Armenia PIPH	0,1g	5g - 2100g	
79		Armenia -Grupo Balística	0,1 g	2 g – 3000 g	
80		Armenia -Laboratorio PIPH	0,1g	0,2 g – 600 g	
81		Armenia -Laboratorio PIPH	0,01 g	0,5g - 300g	
82		Armenia -Laboratorio PIPH	0,1g	0,2g - 600g	
83		Armenia -Laboratorio PIPH	0,05 kg	1 kg – 300 kg	
84		Armenia -Laboratorio PIPH	1g	20g - 2000g	
85		Armenia -Laboratorio PIPH	0,2g	10g - 6000g	
86		Armenia - Laboratorio PIPH	1 g	5 g – 4000 g	
87		Unidad Calarcá	0,1 g	2 g – 3000 g	
88		Laboratorio PIPH	0,05kg	1 g - 300 kg	
89		Unidad Quimbaya	0,1 g	2 g – 3000 g	
90	MEDELLÍN Y ANTIOQUIA	Unidad Local Rionegro	0,5 g	2 g - 6000 g	
91		Unidad Local Rionegro	0,1 g	2 g - 2610 g	
92		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 3000 g	
93		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 610 g	
94		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 3000 g	
95		Unidad Local Apartadó	0,1 g	2 g - 3000 g	
96		Unidad Local Apartadó	0,1 g	2 g -610 g	
97		Unidad Local Santa Rosa	0,1 g	2 g - 3000 g	
98		Unidad Local Santa Rosa	0,1 g	2 g - 3000 g	
99		Medellín PPIH- Unidad Local	0,1 g	2 g - 3000 g	
100		Unidad Local Turbo	0,1 g	2 g - 3000 g	
101		Unidad Local Turbo	0,5 g	10 g - 15 kg	
102		Unidad Local Turbo	0,1 g	2 g - 3000 g	
103		Medellín Grupo de Química LABICI	0,001 g	0,01 g - 110 g	
104		Medellín Grupo de Química LABICI	0,0001 g	0,01 g - 220 g	
105		Medellín Grupo de Química LABICI	0,1 g	5 g - 1510 g	
106		Medellín Grupo de Química LABICI	0,1 g	5 g - 5100 g	
107		Medellín Grupo de Química LABICI	0,001 mg	1 µg - 6,1 g	
108		Medellín Grupo de Química LABICI	0,00001 g	0,01 g - 220 g	
109		Medellín Grupo de Química LABICI	1 g	10 g - 30000 g	
110		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	8200 g	
111		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	3000 g	

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-XXX-2021

112		Medellín Grupo de URI	0,05 kg	200 kg	
113		Medellín Grupo de PIPH	0,05 kg	200 kg	
114		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	2 g - 3000 g	
115		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	1 g - 6000 g	
116		Medellín Centro de Identificación humana	0,1 g	0,1 g a 1520 g	
117		Medellín Centro de Identificación humana	0,1 g	0,1 g a 1520 g	
118		Centro de Identificación humana	0,0001 g	0,0001 g a 65 g	
119	QUIBDO, CHOCÓ Y MUNICIPIOS	LAB PPIH Criminalistica Quibdo	0,1 g	3000 g	
120		LAB. PPIH Criminalistica Quibdo	10 g	60 kg	
121		Unidad Istmina	0,1 g	2 g - 3000 g	
122		LAB. PPIH Criminalistica Quibdo	0.1 g	4500 g	
123		Unidad Condoto	0,1 g	2 g - 3000 g	
124		Unidad Bahía Solano	0,1 g	2 g - 3000 g	
125	MONTERIA, CÓRDOBA Y MUNICIPIOS	Unidad Sahagún	0,1 g	3000 g	
126		Unidad Planeta Rica	0,1 g	3000 g	
127		Unidad Lorica	0,1 g	3000 g	
128		Montería - Actos Urgentes	0,1 g	3000 g	
129		Montería - Actos Urgentes	0,1 g	8200 g	
130		Criminalística - Montería	0,1 g	0, 1 g - 6000 g	
131		Montería - BALÍSTICA	0,01 g	210 g	
132	SINCELEJO, SUCRE Y MUNICIPIOS	URI Sincelejo	2 g	2 g - 6000 g	
133		URI SINCELEJO	0,1 g	8200 g	
134		CRIMINALISTICA - SINCELEJO	10 g	0 kg - 30 kg	
135		CRIMINALISTICA - SINCELEJO	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
136		BALÍSTICA - SINCELEJO	0,01 g	0 g - 210 g	
137		Unidad Corozal	0,1 g	0 g - 210 g	
138		Unidad Sincé	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
139		Unidad Santiago de Tolú	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
140		Unidad San Marcos	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
141		Unidad San Marcos	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
142	CARTAGENA, BOLIVAR Y MUNICIPIOS	Quimica de Campo Cartagena	0,1 g	2 g -3000 g	
143		Quimica de Campo Cartagena	0,001 kg	0,02 kg - 6 kg	
144		Quimica de Campo Cartagena	0,1 g	8200 g	
145		Balistica de campo Cartagena	0,01 g	0,2 g - 210 g	
146		Cartagena Laboratorio PPIH	0,1 g	16100 g	
147		Unidad Magangué	0,1 g	2 g - 3000 g	
148		CTI Cartagena	0,1 g	1 g - 6000 g	
149		Unidad Carmen de Bolivar	0,1 g	2 g - 3000 g	

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-XXX-2021

150	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO Y MUNICIPIOS	Barranquilla DEIP	0,1 g	2 g – 3000 g	
151		URI CTI-BARRANQUILLA	100 g	600 kg	
152		URI CTI-BARRANQUILLA	0,1 g	5 g – 8200 g	
153		Unidad Soledad	0,1 g	2 g – 3000 g	
154		Unidad Sabanalarga	0,1 g	2 g – 2200 g	
155		Unidad Santo Tomás	0,1 g	2 g – 3000 g	
156		Barranquilla -Grupo Quimica	0,01 g	0,5 g a 1500 g	
157		Barranquilla -Grupo Quimica	0,001 mg	1 mg a 610 mg	
158		Barranquilla -Grupo Quimica	0,1 g	2 g a 3000 g	
159		Barranquilla -Grupo Quimica	0,1 mg	220 g	
160		Barranquilla -Grupo Quimica	0,1 g	6200 g	
161		Barranquilla -Grupo Quimica	1g	30000 g	
162		Barranquilla -Grupo de Genética	0,001 g	0,02 g - 320 g	
163		Barranquilla -Grupo de Genética	0,01 g	0,2 g - 410 g	
164		Barranquilla -Grupo Balística	0,1 g	0 g a 4000 g	
165		Barranquilla -Grupo Balística	0,001 g	1 g - 120 g	
166	SANTA MARTA, MAGDALENA Y MUNICIPIOS	Santa Marta Grupo de Balistica	0,1 g	3000 g	
167		Santa Marta Grupo de Quimica	0,1 g	5 g - 8200 g	
168		Santa Marta Grupo de Balistica	0,01 g	210 g	
169		URI Santa Marta	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
170		Unidad Ciénega	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
171		Unidad Fundación	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
172		Santa Marta	0,05 kg	0 kg - 150 kg	
173		Fotografía Santa Marta	0,1 g	0,1 g - 4000 g	
174		Unidad Plato	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
175	RIOHACHA, LA GUAJIRA Y MUNICIPIOS	Riohacha Sección Criminalistica	0,01 g	0,2 g - 210 g	
176		Unidad Fonseca	0,1 g	2 g - 3000 g	
177		Unidad San Juan del Cesar	0,1 g	2 g - 3000 g	
178		Unidad Villanueva	0,1 g	2 g - 3000 g	
179		Unidad Reacción Inmediata	0,1 g	2 g - 4000g	
180	VALLEDUPAR, CESAR Y MUNICIPIOS	Unidad Aguachica	0,1 g	2 g - 3000 g	
181		Unidad Bosconia	0,1 g	2 g - 3000 g	
182		Unidad Codazzi	0,1 g	2 g - 3000 g	
183		Unidad Chiriguaná	0,1 g	2 g - 3000 g	
184		Valledupar Criminalistica	0,1 g	2 g - 3000 g	

185		URI Valledupar	0,01 g	0,2 g - 210 g	
186		Almacén, Valledupar	0,1 g	1 g - 4500 g	
187	MAGDALENA MEDIO (MUNICIPIOS)	Unidad Barrancabermeja	0,1 g	5 g – 8200 g	
188		Unidad Cimitarra	0,1 g	2 g – 3000 g	
189		Unidad Cimitarra	0,002 kg	0,04 kg – 5 kg	
190		Unidad Barrancabermeja	0,1 g	1 g – 6000 g	
191		Unidad Sabana de Torres	0,1 g	2 g – 3000 g	
192	SANTANDER (BUCARAMANGA) Y MUNICIPIOS	Unidad Barbosa	0,1 g	0 g -4100 g	
193		unidad Charala	0,1 g	0 g -4100 g	
194		Unidad Floridablanca	0,1 g	0 g -4100 g	
195		Unidad Girón	0,1 g	0 g -4100 g	
196		Unidad Oiba	0,1 g	0 g -4100 g	
197		Unidad Málaga	0,1 g	0 g -4100 g	
198		Unidad Piedecuesta	0,1 g	0 g -4100 g	
199		Unidad Puente Nacional	0,1 g	0 g -4100 g	
200		PPIH- Unidad San Gil	0,1 g	0 g -4100 g	
201		Unidad San vicente de Chucuri	0,1 g	0 g -4100 g	
202		PPIH- Unidad de Socorro	0,1 g	0 g – 8000 g	
203		Unidad de Socorro	0,1 g	0 g -4100 g	
204		Unidad de Velez	0,1 g	0 g -4100 g	
205		Bucaramanga Grupo de Explosivos	0,1 g	0 g - 3000 g	
206		Bucaramanga Grupo PIPH	0,1 kg	0 g - 500 kg	
207		Bucaramanga Grupo de Balística	0,001 g	0 g - 110 g	
208		Bucaramanga Grupo de Quimica	0,000001 g	0,001 mg a 6,1 g.	
209		Bucaramanga Grupo de Quimica	0,2 g	0 g -4100 g	
210		Bucaramanga Grupo de Quimica	0,1 g	0,1 g - 6200 g	
211		Bucaramanga Grupo de Quimica	1 g	1 g - 30000 g	
212		Bucaramanga Grupo de Quimica	50 g	1 kg - 300 kg	
213		Bucaramanga Grupo de Balistica	0,2 g	0 g -4100 g	
214		Bucaramanga Grupo de Balistica	0,1 g	5 g -6000 g	
215		Bucaramanga Sección Criminalistica PIPH	0,1 g	0 g -4100 g	
216		Bucaramanga Sección Criminalistica PIPH	0,1 g	0 g - 8200 g	
217		Bucaramanga Sección Criminalistica PIPH	50 g	1 kg - 300 kg	
218	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER Y MUNICIPIOS	Cúcuta Grupo Quimica - Campo	0,1 g	2 g - 3000 g	
219		Cúcuta Grupo Quimica - Campo	0,5 kg	0 kg a 500 kg	

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-XXX-2021

220		Cúcuta Grupo Balistica - Laboratorio	0,1 g	1 g - 1200 g	
221		Cúcuta Unidad Ocaña	0,1 g	2 g - 3000 g	
222		Unidad Ocaña	0,1 g	5 g - 8200 g	
223		Unidad Ocaña	1 kg	0 kg - 300 kg	
224		Unidad Pamplona	0,1 g	2 g - 3000 g	
225		Unidad Pamplona	100 g	0 kg a 600 kg	
226		Cúcuta Grupo Balistica - Laboratorio	0,001 g	0,001 g - 210 g	
227		Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	0,01 mg	0,01 mg - 210 g	
228		Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	0,001g	0,001g - 220 g	
229		Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	1 g	50g-30000g	
230		Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	0,001g	0,001g-220g	
231		Cúcuta Grupo Quimica - Campo	0,1 g	2 g - 3000 g	
232	CALI Y MUNICIPIOS ANEXOS	Unidad Florida	0,5 g	10 g – 6000 g	
233		Unidad Florida	1 g	1 g - 30000 g	
234		Unidad Cerrito	0,1 g	0,1 g - 6200 g	
235		Unidad Sat. Vijes	0,1 g	2 g - 610 g	
236		Unidad Palmira	0,1 g	5 g – 8200 g	
237		Unidad Palmira	25 g	0 g – 30 kg	
238		URI Centro Cali	0,01 g	0,5 g – 2200 g	
239		URI Centro Cali	1 g	5 g a 30000 g	
240		Unidad Yumbo	50 g	1 g 20000 g	
241		Unidad Yumbo	0,1 g	1 g – 8200 g	
242		URI Centro Cali	0,1 g	5 g - 3000 g	
243		URI Centro Cali	0,1 g	2 g – 3000 g	
244		Grupo Quimica-Cali	0,1 mg	0,01 g a 220 g	
245		Grupo Quimica-Cali	0,1 µg	6,1 g	
246		Grupo Quimica-Cali	0,1 g	5 g – 2100 g	
247		Grupo Quimica-Cali	0,1 g	5 g-5100 g	
248		Grupo Balistica-Cali	0,01 g	1 g a 3200 g	
249		Grupo Quimica-Cali	0,1 g	0,5 g-6200 g	
250	VALLE DEL CAUCA (MUNICIPIOS)	Grupo Quimica-Cali	0,01 g	0,001 g-220 g	
251		Unidad Sevilla	0,1 g	2 g – 3000 g	
252		Unidad Tuluá	25 g	0 g – 6 kg	
253		Unidad Tuluá	0,1 g	2 g – 3000 g	
254		Unidad. Zarzal	0,1 g	5 g – 2610 g	
255		Unidad Sat. Roldanillo	0,1 g	2 g – 3000 g	
256		Unidad Buenaventura SERV-JUD	0,1 g	2 g – 610 g	
257		Unidad Buga	0,1 g	2 g – 3000 g	
258		Unidad Guacarí	0,001 g	0,1 g – 135 g	
259		Unidad Sat. Ginebra	0,01 g	0,1 g – 2700 g	
260		Grupo Quimica-Buga	0,1 g	2 g – 3000 g	
261		Grupo Quimica-Buga	0,01 g	0,01 g - 31.0g	
262		Grupo Quimica-Buga	0,01 kg	0,1 kg - 30 kg	

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-XXX-2021

263		Grupo Quimica-Buga	1 µg	1 µg - 6,1 g	
264		Grupo Quimica-Buga	1 µg	1 µg - 6,1 g	
265		Grupo Balistica-Buga	0,01 g	0,5 g - 210 g	
266		URI La Unión	0,1 g	2 g – 3000 g	
267		Unidad Satélite Zarzal	0,1 g	5 g – 2610 g	
268		Unidad Buenaventura	0,001 g	0,1 g – 135 g	
269		Unidad Buenaventura	0,1 g	0,1 g – 4000 g	
270		Unidad Cartago	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	
271		Unidad Sevilla	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	
272		Unidad Tuluá	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	
273		Unidad Buenaventura	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	
274		Unidad Roldanillo	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	
275	CUNDINAMARCA Y MUNICIPIOS	CHIA	0,1 g	2 g - 3000 g	
276		CHOCONTA	0,1 g	2 g - 3000 g	
277		FACATATIVA	0,1 g	2 g - 3000 g	
278		FUSAGASUGA	0,1 g	2 g - 3000 g	
279		GACHETA	0,1 g	2 g - 3000 g	
280		GIRARDOT	0,1 g	2 g - 3000 g	
281		GUADUAS	0,1 g	2 g - 3000 g	
282		LA MESA	0,1 g	2 g - 3000 g	
283		UBATE	0,1 g	2 g - 3000 g	
284		MADRID	0,1 g	2 g - 3000 g	
285		SOACHA URI	0,1 g	2 g - 3000 g	
286		VILLETA	0,1 g	2 g - 3000 g	
287		LETICIA URI	0,1 g	1 g - 6000 g	
288		LETICIA	0,1 g	2 g - 3000 g	
289		ZIPAQUIRA	0,1 g	2 g - 3000 g	
290		BALISTICA - Bogotá	0,01 g	0,2 g - 210 g	
291		BALISTICA - Bogotá	0,01 g	0,1 g - 1510 g	
292	PASTO, NARIÑO Y MUNICIPIOS	Policarpa	0,1 g	2 g - 3000 g	
293		URI Pasto	0,1 g	2 g - 3000 g	
294		URI Pasto	0,1 g	5 g - 2610 g	
295		URI Pasto	0,1 g	1 g - 6000 g	
296		URI Pasto	0,1 g	1g - 2610 g	
297		URI Pasto	1 mg	0 kg - 26 kg	
298		BALISTICA Pasto	0,1 g	5 g - 8200 g	
299		CTI Ipiales	0,1 g	2 g - 3000 g	
300		CTI Ipiales	0,1 g	2 g - 3000 g	
301		Unidad Tuquerres	50 g	1 kg - 300 kg	
302		Unidad Tuquerres	0,1 g	2 g - 3000 g	
303		Unidad Tuquerres	0,1 g	2 g - 3000 g	
304		Unidad Samaniego	0,1 g	2 g - 3000 g	
305		Unidad La Unión	0,1 g	2 g - 3000 g	
306		Puerto Asis	0,1 g	2 g - 3000 g	
307		Unidad Mocoa	0,1 g	2 g - 6000 g	
308		Unidad Mocoa	0,1 g	2 g - 3000 g	
309	POPAYAN Y MUNICIPIOS	Unidad Puerto Tejada	0,1 g	5 g - 4000 g	
310		Unidad Puerto Tejada	0,1 g	2 g - 3000 g	
311		Unidad Santander de Quilichao	0,1 g	5 g - 4000 g	

312		Unidad Santander de Quilichao	0,1 g	2 g - 3000 g	
313		Unidad Piendamó	0,1 g	2 g - 2610 g	
314		Unidad Piendamó	0,1 g	5 g - 4000 g	
315		Unidad Piendamó	0,1 g	2 g - 3000 g	
316		Unidad El Bordo	0,1 g	2 g - 2610 g	
317		Unidad El Bordo	0,1 g	2 g - 3000 g	
318		Unidad El Bordo	0,1 g	5 g - 4000 g	
319		Unidad Timbío	0,1 g	2 g - 2610 g	
320		URI Popayán	1 g	5 g - 4000 g	
321		Popayán Explosivos	0,01 g	0,5 g - 3200 g	
322		Popayán Química	0,1 g	0,5 g - 8200 g	
323		Popayán Química	0,1 g	0,5 g - 6200 g	
324		URI Popayán	0,1 g	0,5 g - 6200 g	
325		Unidad Timbío	0,1 g	0,1 g - 6200 g	
326		Unidad Puerto Tejada	100 g	0 kg - 600 kg	
327		Popayán Grupo Balistica	0,01 g	0,2 g - 210 g	
328		Sección Criminalistica	5 g	0,01g- 30 kg	
329		Unidad Caldono	0,1 g	0,01 g – 6200 g	
330		Unidad Puerto Tejada	1 g	0,5 g - 8200 g	
331	TUNJA, BOYACÁ Y MUNICIPIOS	Tunja Sección Criminalistica	0,1 g	5 g - 1500 g	
332		Tunja Laboratorio PPIH	0,1 g	5 g - 8200 g	
333		Tunja Laboratorio PPIH	0,1 g	0,2 g - 2200 g	
334		Sección Criminalistica Sogamoso	0,1 g	2 g - 3000 g	
335		Unidad Chiquinquirá	0,1 g	2 g - 3000 g	
336		Unidad Duitama	0,1 g	0,2 g - 2200 g	
337		Unidad Duitama	0,1 g	1 g - 1500 g	
338		Unidad Cocuy	0,1 g	2 g - 3000 g	
339		Unidad Cocuy	0,1 g	0,2 g - 600 g	
340		Unidad Yopal	0,1 g	2 g - 3000 g	
341		Unidad Yopal	0,1 g	5 g - 4000 g	
342		unidad Guateque	0,1 g	2 g - 3000 g	
343		unidad Moniquirá	0,1 g	2 g - 3000 g	
344		Unidad Monterrey	0,1 g	2 g - 3000 g	
345		Unidad Muzo	0,1 g	2 g - 3000 g	
346		Unidad Paz de Ariporo	0,1 g	2 g - 3000 g	
347		Unidad Ramiriquí	0,1 g	2 g - 3000 g	
348		Unidad Soata	0,1 g	2 g - 3000 g	
349		Unidad Soata	0,1 g	0,2 g - 600 g	
350		Unidad Socha	0,1 g	2 g - 3000 g	
351		Unidad Socha	0,1 g	2 g - 3000 g	
352		Unidad Sogamoso	0,1 g	2 g - 3000 g	
353		Balística Tunja	0,1 g	1 g - 4000 g	
354		Unidad Villa de Leyva	0,1 g	2 g - 3000 g	
355		Laboratorio PIPH Tunja	5 g	1g - 30 kg	
356		Balistica Tunja	0,1g	1 g -6200 g	
357		Sogamoso	0,1 g	1 g -6200 g	
358	VILLAVICENCIO, META Y MUNI	Villavicencio Sección Criminalistica	0,1 g	0,01 g - 6200 g	

359		Villavicencio Sección Criminalistica	0,1 g	0,1 g - 8200 g	
360		Unidad Granada	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
361		Unidad Puerto Lopez	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
362		Unidad Puerto Lopez	0,1 g	0,1 g - 2610 g	
363		Unidad Macarena	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
364		Unidad Mitú	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
365		Unidad Puerto Carreño	0,1 g	0,1 g - 6000 g	
366		Unidad Puerto Carreño	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
367		Unidad Puerto Inírida CTI	0,1 g	0,1 g - 6000 g	
368		Unidad Puerto Inírida	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
369		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
370		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 6000 g	
371		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 8200 g	
372		Unidad de Granada	0,1 g	0,1 g - 3000 g	
373	NIVEL CENTRAL (BOGOTÁ)	Bogotá-Grupo de Quimica	0,1 g	5 g - 5100 g	
374		Bogotá-Grupo de Quimica	0,1 g	5 g - 1510 g	
375		Bogotá-Grupo de Quimica	0,01 mg	0,01 g - 220 g	
376		Bogotá-Grupo de Quimica	50 g	1 kg - 300 kg	
377		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 mg	220 g	
378		Bogotá-Grupo de Balistica	0,001 g	0,02 g - 110 g	
379		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 ug	0,1 ug - 6,1 g	
380		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 g	5 g - 6 kg	
381		Bogotá-Grupo de Metrología	0,1 g	0,1 g - 4500 g	
382		Bogotá-Grupo de Quimica	0,001 mg	0 g - 6,1 g	
383		Bogotá-Grupo de Química	0,1 mg	0,01 g - 220 g	
384		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 mg	510 g	
385		Bogotá-Grupo Microscopía Electrónica de Barrido	0,2 g	6 kg	
386			2 g	15 kg	
387			0,01 g	0,01 g - 110 g	
388			0,01 g	0,5 g - 400 g	
389			0,01 g	0,01 g - 220 g	
390		Bogotá-Grupo de Genética	0,01 g	0,5 g - 420 g	
391		Bogotá-Grupo de Genética	0,001 g	0,02 g - 350 g	
392		Bogotá-Grupo de Metrología	0,000001 g	0,0001 g – 22 g	
393		Bogotá-Grupo Análisis Ambientales	0,01 mg	0 g - 220 g	
394		Bogotá-Grupo Análisis Ambientales	0,01 mg	0 g - 220 g	

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-XXX-2021

395	BOGOTA	Grupo de Quimica de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	
396		Grupo de Quimica de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	
397		Grupo de Quimica de Campo	50 g	200g - 150000 g	
398		Grupo de Quimica de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	
399		Grupo de Quimica de Campo	10 g	200 g - 100 000 g	
400		Grupo de Balística	0,1 g	1 g - 6000 g	
401	ARAUCA	Arauca-GRUPO QUIMICA	0,1 g	3000 g	
402		Arauca-GRUPO QUIMICA	0,1 g	600 g	
403		Arauca-Criminalística	0,1 g	0,1 g - 6000 g	
404		GRUPO QUIMICA	0,1 g	0 g - 3000 g	

Fecha:

Nombre y firma del representante legal:

_____

C.C. _____

MATRIZ PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALIA A NIVEL NACIONAL.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: ETAPA CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL							CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO						CTO DESPUES DEL TRATAMII						MONITOREO Y GESTIÓN DEL RIESGO					
No	CLASE	Fuente	Etapa	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION - CATEGORIA		ASIGNACION		TRATAMIENTO - (CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS)	PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION - CATEGORIA		MANEJO DEL RIESGO				MONITOREO	
							Calif. (1- 6)	Nivel Probab.	Calif. (1- 6)	Nivel Impacto	Calif	Nivel Riesgo	FGN	Contrat.		Calif. (1- 6)	Nivel de probabilida	Calif. (1- 6)	Nivel de Impacto	Calif -	Nivel Riesgo	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada terminación tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	Ext.	Ejec - Pos	REGULATORIOS	Cambios en las tarifas, tributos, mercados regulados, expedición de nuevas normas, entre otros, que afecten la ejecución del contrato	Suspensión del contrato Afectación de la prestación del servicio	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO	50%	50%	Tanto el contratista como la entidad deben estar pendientes de los cambios normativos que se puedan presentar y que afecten al sector	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO	Si	CONTRATISTA - ENTIDAD	Presentación de la oferta	Terminación de ejecución del contrato	informes de supervisión del contrato	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Conductas relacionadas con posibles actos de corrupción del proponente o contratista.	Afectación al proceso de selección o en la ejecución contractual o poscontractual. Sanciones penales Afectación de la imagen de la Entidad.	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO	50%	50%	Por parte de la entidad 1. Dar a conocer la Política de administración de Riesgo de Corrupción 2. Hacer firmar el Anexo "Compromiso Anticorrupción" El contratista 1. Garantizar el cumplimiento a la política de administración de Riesgos de la entidad y lo establecido en el compromiso anticorrupción por los responsables de ejecutar el mantenimiento y calibración	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO	Si	Contratista Supervisor del contrato por parte de la Entidad	Firma del contrato	Una vez realizada la socialización	informe supervisión del contrato	Entidad: Una sola vez Contratista: permanente
3	GENERAL	Int.	Ejec - Pos	FINANCIEROS	Efectos desfavorables derivados de la eventual iliquidez o declaración de la insolvencia del contratista que afecten el normal desarrollo del contrato	Afectación de la prestación del servicio. Constitución de reservas presupuestales. Reprocesos y desgaste administrativo.	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO		100%	Nota: Toda vez que el riesgo no esta bajo gobernabilidad ni del contratista ni la de la entidad, no es posible establecer un control o acción para mitigarlo	2	IMPROBABLE	4	MAYOR	6	ALTO	Si	Contratista Entidad	Firma de acta de inicio	Terminación de ejecución del contrato	Análisis de la situación y tomar las medidas a que haya lugar	Cuando se presente la eventualidad
4	Especifico	Interno	Ejecución	SOCIALES / POLITICOS	Huelgas, paros, sabotaje, actos terrorista que puedan interrumpir la entrega de los servicios contratados	Retraso en la entrega o recibo de los servicios dentro de las fechas pactadas	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO	50%	50%	Nota: Toda vez que el riesgo no esta bajo gobernabilidad ni del contratista ni la de la entidad, no es posible establecer un control o acción para mitigarlo	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO	Si	Contratista Entidad	Firma de acta de inicio	Terminación de ejecución del contrato	Análisis de la situación y tomar las medidas a que haya lugar	Cuando se presente la eventualidad
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales / Politicos	Confinamiento total o parcial decretado por el Gobierno Nacional o Local a causa del COVID-19, que afecte el sector.	Incumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma para realizar el mantenimiento y calibración de las balanzas. Afectación del servicio	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO	50%	50%	Nota: Toda vez que el riesgo no esta bajo gobernabilidad ni del contratista ni la de la entidad, no es posible establecer un control o acción para mitigarlo	3	POSIBLE	4	MAYOR	7	ALTO	Si	Contratista Entidad	Firma de acta de inicio	Terminación de ejecución del contrato	Análisis de la situación y tomar las medidas a que haya lugar	Cuando se presente la eventualidad

Ceintec
Centro de Ingeniería y Tecnología de Colombia

Cra 145 # 142-47 OF 92
Pbx: (571) 5406386

gerencia@ceintecol.com

Bogotá D.C., **23/06/2021**

COTIZACIÓN No.2102

Teléfono: 5803814 ext 11262 **Celular:** 5803814 ext 11262

Objeto: ESTUDIO DE MERCADO DE CALIBRACIÓN PARA EL AÑO 2021

Es nuestro interés atender su solicitud, en razón de ello ponemos en consideración nuestra oferta económica.

ITEM	CIUDAD Y DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	DIVISIÓN DE ESCALA	RANGO DE MEDICION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FLORENCIA, CAQUETÁ Y MUNICIPIOS	Florencia Criminalistica	0,01 g	0,01 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
2		Florencia Criminalistica	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
3		Florencia Criminalistica	1 g	1 g - 60 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
4		Florencia Criminalistica	0,1 g	0,1 g - 6 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
5		URI Florencia	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
6		Unidad Belén de los Andaquies	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
7		Unidad Belén de los Andaquies	0,1 g	0,1 g - 5 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
8	NEIVA, HUILA Y MINICIPIOS	Neiva-CRIMINALISTICA	0,1 g	0 g - 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
9		Neiva-CRIMINALISTICA	5 g	1g - 30 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
10		Neiva-CRIMINALISTICA	0,1 g	0 g - 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
11		Neiva-GRUPO BALISTICA	0,01 g	0 g – 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
12		Neiva-GRUPO BALISTICA	0,5 g	0 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
13		Unidad LA PLATA	0,1 g	0 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
14		Unidad LA PLATA	0,1 g	0 g - 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
15		Unidad LA PLATA	1k g	0 kg - 500 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
16		Unidad de Garzón	0,1 g	0 g - 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
17		Unidad de Garzón	0,1 g	0 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
18		Unidad Campoalegre	0,1 g	0 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
19		Unidad PITALITO	0,1g	0 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
20		Unidad PITALITO	0,1g	0 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
21		Unidad PITALITO	100g	0 kg - 150 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
22		Neiva-URI	0,01 g	0 kg - 14 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
23		Neiva-URI	1 kg	0 kg - 500 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
24	TOLIMA Y MUNICIPIOS	Unidad Chaparral	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
25		Unidad Chaparral	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
26		Ibagué- Criminalistica	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
27		Ibagué -Criminalistica	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
28		Ibagué-Criminalistica	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
29		Ibagué-Criminalistica	1 g	2 g - 30 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
30		Ibagué-Criminalistica - Balistica	0,01 g	2 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
31		Unidad Local Espinal	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
32		Unidad Local Espinal	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
33		Unidad Local Fresno	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
34		Unidad Local Fresno	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
35		Guamo	1 g	2g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
36		Unidad Local Guamo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425

37	IBAGUE,	Unidad Local Honda	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
38		Unidad Local Honda	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
39		Unidad Local Lérida	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
40		Unidad Local Lérida	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
41		Unidad Local Líbano	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
42		Unidad Local Líbano	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
43		Unidad Local Melgar	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
44		Unidad Local Melgar	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
45		Unidad Local Purificación	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
46		Unidad Local Purificación	0,01 g	2 g - 3200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
47	MANIZALES, CALDAS Y MUNICIPIOS	Manizales	0,1 g	6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
48		Manizales	1 g	8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
49		Manizales	1 g	30 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
50		Unidad Anserma	0,1 g	2 g -4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
51		Manizales	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
52		Manizales	0,01 g	310 g	1	$ 386.425	$ 386.425
53		Manizales	0,1 g	1 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
54		Unidad Anserma	0,1 g	1 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
55		Unidad Anserma	0,1 g	0,2 g - 310 g	1	$ 386.425	$ 386.425
56		Unidad Riosucio	0,1 g	0,2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
57		Unidad Chinchiná	0,1 g	0,2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
58		Unidad La Dorada	0,1 g	1 g - 310 g	1	$ 386.425	$ 386.425
59		Unidad La Dorada	0,1 g	0,2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
60		Unidad La Dorada	0,1 g	1 g - 8100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
61	PEREIRA, RISARALDA Y MUNICIPIOS	Unidad La Virginia	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
62		Unidad Santa Rosa de Cabal	0,1 g	2 g -3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
63		Unidad Dosquebradas	0,1 g	2 g -3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
64		Pereira - Laboratorio Infancia y Adolescencia	0,01 g	0,05 g - 400g	1	$ 386.425	$ 386.425
65		Pereira -Laboratorio Infancia y Adolescencia	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
66		Pereira -LABICI Quimica	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
67		Pereira -LABICI Quimica	0,01 g	0,5 g - 610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
68		Pereira -LABICI Quimica	0,00001 g	0,001 g - 100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
69		Pereira -LABICI Quimica	0,000001 g	1 mg - 6,1 g	1	$ 386.425	$ 386.425
70		Pereira -LABICI Quimica	0,1 g	0,5 g - 6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
71		PIPH Pereira	0,1 g	0,5 g - 5000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
72		PIPH Pereira	100 g	2 kg -600 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
73		PIPH Pereira	10 g	0 g -30000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
74		Pereira -LABICI - Balistica	0,0001 g	0,01 g - 200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
75	ENIA, QUINDÍO Y MUNICIPIOS	Armenia -Grupo de Quimica	0,1 g	5 g – 2000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
76		Armenia -Grupo de Quimica	0,01 g	0,2 g – 300 g	1	$ 386.425	$ 386.425
77		Armenia -Grupo de Quimica	0,01g	0,2 g – 300 g	1	$ 386.425	$ 386.425
78		Armenia PIPH	0,1g	5g - 2100g	1	$ 386.425	$ 386.425
79		Armenia -Grupo Balistica	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
80		Armenia -Laboratorio PIPH	0,1g	0,2 g – 600 g	1	$ 386.425	$ 386.425
81		Armenia -Laboratorio PIPH	0,01 g	0,5g - 300g	1	$ 386.425	$ 386.425
82		Armenia -Laboratorio PIPH	0,1g	0,2g - 600g	1	$ 386.425	$ 386.425
83		Armenia -Laboratorio PIPH	0,05 kg	1 kg – 300 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
84		Armenia -Laboratorio PIPH	1g	20g - 2000g	1	$ 386.425	$ 386.425

85	ARM	Armenia -Laboratorio PIPH	0,2g	10g - 6000g	1	$ 386.425	$ 386.425
86		Armenia - Laboratorio PIPH	1 g	5 g – 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
87		Unidad Calarcá	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
88		Laboratorio PIPH	0,05kg	1 g - 300 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
89		Unidad Quimbaya	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
90	MEDELLÍN Y ANTIOQUIA	Unidad Local Rionegro	0,5 g	2 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
91		Unidad Local Rionegro	0,1 g	2 g - 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
92		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
93		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
94		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
95		Unidad Local Apartadó	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
96		Unidad Local Apartadó	0,1 g	2 g -610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
97		Unidad Local Santa Rosa	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
98		Unidad Local Santa Rosa	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
99		Medellín PPIH- Unidad Local	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
100		Unidad Local Turbo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
101		Unidad Local Turbo	0,5 g	10 g - 15 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
102		Unidad Local Turbo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
103		Medellín Grupo de Química LABICI	0,001 g	0,01 g - 110 g	1	$ 386.425	$ 386.425
104		Medellín Grupo de Química LABICI	0,0001 g	0,01 g - 220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
105		Medellín Grupo de Química LABICI	0,1 g	5 g - 1510 g	1	$ 386.425	$ 386.425
106		Medellín Grupo de Química LABICI	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
107		Medellín Grupo de Química LABICI	0,001 mg	1 µg - 6,1 g	1	$ 386.425	$ 386.425
108		Medellín Grupo de Química LABICI	0,00001 g	0,01 g - 220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
109		Medellín Grupo de Química LABICI	1 g	10 g - 30000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
110		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
111		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
112		Medellín Grupo de URI	0,05 kg	200 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
113		Medellín Grupo de PIPH	0,05 kg	200 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
114		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
115		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	1 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
116		Medellín Centro de Identificación humana	0,1 g	0,1 g a 1520 g	1	$ 386.425	$ 386.425
117		Medellín Centro de Identificación humana	0,1 g	0,1 g a 1520 g	1	$ 386.425	$ 386.425
118		Centro de Identificación humana	0,0001 g	0,0001 g a 65 g	1	$ 386.425	$ 386.425
119	QUIBDO, CHOCÓ Y MUNICIPIOS	LAB PPIH Criminalistica Quibdo	0,1 g	3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
120		LAB. PPIH Criminalistica Quibdo	10 g	60 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
121		Unidad Istmina	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
122		LAB. PPIH Criminalistica Quibdo	0.1 g	4500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
123		Unidad Condoto	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
124		Unidad Bahia Solano	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
125	MONTERIA, CÓRDOBA Y MUNICIPIOS	Unidad Sahagún	0,1 g	3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
126		Unidad Planeta Rica	0,1 g	3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
127		Unidad Lorica	0,1 g	3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
128		Montería - Actos Urgentes	0,1 g	3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
129		Montería - Actos Urgentes	0,1 g	8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
130		Criminalistica - Montería	0,1 g	0, 1 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
131		Montería - BALÍSTICA	0,01 g	210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
132		URI Sincelejo	2 g	2 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425

133	SINCELEJO, SUCRE Y MUNICIPIOS	URI SINCELEJO	0,1 g	8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
134		CRIMINALISTICA - SINCELEJO	10 g	0 kg - 30 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
135		CRIMINALISTICA - SINCELEJO	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
136		BALISTICA - SINCELEJO	0,01 g	0 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
137		Unidad Corozal	0,1 g	0 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
138		Unidad Sincé	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
139		Unidad Santiago de Tolú	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
140		Unidad San Marcos	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
141		Unidad San Marcos	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
142	CARTAGENA, BOLIVAR Y MUNICIPIOS	Quimica de Campo Cartagena	0,1 g	2 g -3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
143		Quimica de Campo Cartagena	0,001 kg	0,02 kg - 6 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
144		Quimica de Campo Cartagena	0,1 g	8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
145		Balistica de campo Cartagena	0,01 g	0,2 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
146		Cartagena Laboratorio PPIH	0,1 g	16100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
147		Unidad Magangué	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
148		CTI Cartagena	0,1 g	1 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
149		Unidad Carmen de Bolivar	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
150	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO Y MUNICIPIOS	Barranquilla DEIP	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
151		URI CTI-BARRANQUILLA	100 g	600 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
152		URI CTI-BARRANQUILLA	0,1 g	5 g – 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
153		Unidad Soledad	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
154		Unidad Sabanalarga	0,1 g	2 g – 2200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
155		Unidad Santo Tomás	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
156		Barranquilla -Grupo Quimica	0,01 g	0,5 g a 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
157		Barranquilla -Grupo Quimica	0,001 mg	1 mg a 610 mg	1	$ 386.425	$ 386.425
158		Barranquilla -Grupo Quimica	0,1 g	2 g a 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
159		Barranquilla -Grupo Quimica	0,1 mg	220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
160		Barranquilla -Grupo Quimica	0,1 g	6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
161		Barranquilla -Grupo Quimica	1g	30000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
162		Barranquilla -Grupo de Genética	0,001 g	0,02 g - 320 g	1	$ 386.425	$ 386.425
163		Barranquilla -Grupo de Genética	0,01 g	0,2 g - 410 g	1	$ 386.425	$ 386.425
164		Barranquilla -Grupo Balistica	0,1 g	0 g a 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
165		Barranquilla -Grupo Balistica	0,001 g	1 g - 120 g	1	$ 386.425	$ 386.425
166	SANTA MARTA, MAGDALENA Y MUNICIPIOS	Santa Marta Grupo de Balistica	0,1 g	3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
167		Santa Marta Grupo de Quimica	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
168		Santa Marta Grupo de Balistica	0,01 g	210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
169		URI Santa Marta	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
170		Unidad Cienega	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
171		Unidad Fundación	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
172		Santa Marta	0,05 kg	0 kg - 150 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
173		Fotografía Santa Marta	0,1 g	0,1 g - 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
174		Unidad Plato	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
175	RIOHACHA, LA GUAJIRA Y MUNICIPIOS	Riohacha Sección Criminalistica	0,01 g	0,2 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
176		Unidad Fonseca	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
177		Unidad San Juan del Cesar	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
178		Unidad Villanueva	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
179		Unidad Reacción Inmediata	0,1 g	2 g - 4000g	1	$ 386.425	$ 386.425
180		Unidad Aguachica	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425

181	VALLEDUPAR, CESAR Y MUNICIPIOS	Unidad Bosconia	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
182		Unidad Codazzi	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
183		Unidad Chiriguaná	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
184		Valledupar Criminalistica	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
185		URI Valledupar	0,01 g	0,2 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
186		Almacén, Valledupar	0,1 g	1 g - 4500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
187	MAGDALENA MEDIO (MUNICIPIOS)	Unidad Barrancabermeja	0,1 g	5 g – 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
188		Unidad Cimitarra	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
189		Unidad Cimitarra	0,002 kg	0,04 kg – 5 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
190		Unidad Barrancabermeja	0,1 g	1 g – 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
191		Unidad Sabana de Torres	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
192	SANTANDER (BUCARAMANGA) Y MUNICIPIOS	Unidad Barbosa	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
193		unidad Charala	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
194		Unidad Floridablanca	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
195		Unidad Girón	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
196		Unidad Oiba	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
197		Unidad Malaga	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
198		Unidad Piedecuesta	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
199		Unidad Puente Nacional	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
200		PPIH- Unidad San Gil	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
201		Unidad San vicente de Chucuri	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
202		PPIH- Unidad de Socorro	0,1 g	0 g – 8000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
203		Unidad de Socorro	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
204		Unidad de Velez	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
205		Bucaramanga Grupo de Explosivos	0,1 g	0 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
206		Bucaramanga Grupo PIPH	0,1 kg	0 g - 500 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
207		Bucaramanga Grupo de Balistica	0,001 g	0 g - 110 g	1	$ 386.425	$ 386.425
208		Bucaramanga Grupo de Quimica	0,000001 g	0,001 mg a 6,1 g	1	$ 386.425	$ 386.425
209		Bucaramanga Grupo de Quimica	0,2 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
210		Bucaramanga Grupo de Quimica	0,1 g	0,1 g - 6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
211		Bucaramanga Grupo de Quimica	1 g	1 g - 30000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
212		Bucaramanga Grupo de Quimica	50 g	1 kg - 300 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
213		Bucaramanga Grupo de Balistica	0,2 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
214		Bucaramanga Grupo de Balistica	0,1 g	5 g -6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
215		Bucaramanga Sección Criminalistica PIPH	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
216		Bucaramanga Sección Criminalistica PIPH	0,1 g	0 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
217		Bucaramanga Sección Criminalistica PIPH	50 g	1 kg - 300 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
218	UTA. NORTE DE SANTANDER Y MUNICIPIOS	Cúcuta Grupo Quimica - Campo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
219		Cúcuta Grupo Quimica - Campo	0,5 kg	0 kg a 500 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
220		Cúcuta Grupo Balistica - Laboratorio	0,1 g	1 g - 1200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
221		Cúcuta Unidad Ocaña	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
222		Unidad Ocaña	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
223		Unidad Ocaña	1 kg	0 kg - 300 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
224		Unidad Pamplona	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
225		Unidad Pamplona	100 g	0 kg a 600 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
226		Cúcuta Grupo Balistica - Laboratorio	0,001 g	0,001 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
227		Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	0,01 mg	0,01 mg - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
228		Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	0,001g	0,001g - 220 g	1	$ 386.425	$ 386.425

229	CUC	Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	1 g	50g-30000g	1	$ 386.425	$ 386.425
230		Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	0,001g	0,001g-220g	1	$ 386.425	$ 386.425
231		cuta Grupo Quimica - Car	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
232	CALI Y MUNICIPIOS ANEXOS	Unidad Florida	0,5 g	10 g – 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
233		Unidad Florida	1 g	1 g - 30000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
234		Unidad Cerrito	0,1 g	0,1 g - 6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
235		Unidad Sat. Vijes	0,1 g	2 g - 610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
236		Unidad Palmira	0,1 g	5 g – 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
237		Unidad Palmira	25 g	0 g – 30 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
238		URI Centro Cali	0,01 g	0,5 g – 2200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
239		URI Centro Cali	1 g	5 g a 30000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
240		Unidad Yumbo	50 g	1 g 20000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
241		Unidad Yumbo	0,1 g	1 g – 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
242		URI Centro Cali	0,1 g	5 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
243		URI Centro Cali	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
244		Grupo Quimica-Cali	0,1 mg	0,01 g a 220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
245		Grupo Quimica-Cali	0,1 µg	6,1 g	1	$ 386.425	$ 386.425
246		Grupo Quimica-Cali	0,1 g	5 g – 2100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
247		Grupo Quimica-Cali	0,1 g	5 g-5100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
248		Grupo Balistica-Cali	0,01 g	1 g a 3200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
249		Grupo Quimica-Cali	0,1 g	0,5 g-6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
250	VALLE DEL CAUCA (MUNICIPIOS)	Grupo Quimica-Cali	0,01 g	0,001 g-220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
251		Unidad Sevilla	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
252		Unidad Tuluá	25 g	0 g – 6 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
253		Unidad Tuluá	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
254		Unidad. Zarzal	0,1 g	5 g – 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
255		Unidad Sat. Roldanillo	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
256		Unidad Buenaventura SERV-JUD	0,1 g	2 g – 610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
257		Unidad Buga	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
258		Unidad Guacari	0,001 g	0,1 g – 135 g	1	$ 386.425	$ 386.425
259		Unidad Sat. Ginebra	0,01 g	0,1 g – 2700 g	1	$ 386.425	$ 386.425
260		Grupo Quimica-Buga	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
261		Grupo Quimica-Buga	0,01 g	0,01 g - 31.0g	1	$ 386.425	$ 386.425
262		Grupo Quimica-Buga	0,01 kg	0,1 kg - 30 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
263		Grupo Quimica-Buga	1 µg	1 µg - 6,1 g	1	$ 386.425	$ 386.425
264		Grupo Quimica-Buga	1 µg	1 µg - 6,1 g	1	$ 386.425	$ 386.425
265		Grupo Balistica-Buga	0,01 g	0,5 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
266		URI La Unión	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
267		Unidad Satélite Zarzal	0,1 g	5 g – 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
268		Unidad Buenaventura	0,001 g	0,1 g – 135 g	1	$ 386.425	$ 386.425
269		Unidad Buenaventura	0,1 g	0,1 g – 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
270		Unidad Cartago	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
271		Unidad Sevilla	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
272		Unidad Tuluá	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
273		Unidad Buenaventura	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
274		Unidad Roldanillo	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
275		CHIA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
276		CHOCONTA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425

277	CUNDINAMARCA Y MUNICIPIOS	FACATATIVA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
278		FUSAGASUGA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
279		GACHETA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
280		GIRARDOT	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
281		GUADUAS	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
282		LA MESA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
283		UBATE	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
284		MADRID	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
285		SOACHA URI	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
286		VILLETA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
287		LETICIA URI	0,1 g	1 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
288		LETICIA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
289		ZIPAQUIRA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
290		BALISTICA - Bogotá	0,01 g	0,2 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
291		BALISTICA - Bogotá	0,01 g	0,1 g - 1510 g	1	$ 386.425	$ 386.425
292	PASTO, NARIÑO Y MUNICIPIOS	Policarpa	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
293		URI Pasto	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
294		URI Pasto	0,1 g	5 g - 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
295		URI Pasto	0,1 g	1 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
296		URI Pasto	0,1 g	1g - 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
297		URI Pasto	1 mg	0 kg - 26 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
298		BALISTICA Pasto	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
299		CTI Ipiales	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
300		CTI Ipiales	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
301		Unidad Tuquerres	50 g	1 kg - 300 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
302		Unidad Tuquerres	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
303		Unidad Tuquerres	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
304		Unidad Samaniego	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
305		Unidad La Unión	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
306		Puerto Asis	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
307		Unidad Mocoa	0,1 g	2 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
308		Unidad Mocoa	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
309	POPAYAN Y MUNICIPIOS	Unidad Puerto Tejada	0,1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
310		Unidad Puerto Tejada	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
311		Unidad Santander de Quilichao	0,1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
312		Unidad Santander de Quilichao	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
313		Unidad Piendamó	0,1 g	2 g - 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
314		Unidad Piendamó	0,1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
315		Unidad Piendamó	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
316		Unidad El Bordo	0,1 g	2 g - 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
317		Unidad El Bordo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
318		Unidad El Bordo	0,1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
319		Unidad Timbio	0,1 g	2 g - 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
320		URI Popayan	1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
321		Popayan Explosivos	0,01 g	0,5 g - 3200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
322		Popayan Quimica	0,1 g	0,5 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
323		Popayan Quimica	0,1 g	0,5 g - 6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
324		URI Popayan	0,1 g	0,5 g - 6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425

325		Unidad Timbio	0,1 g	0,1 g - 6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
326		Unidad Puerto Tejada	100 g	0 kg - 600 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
327		Popayán Grupo Balistica	0,01 g	0,2 g - 210 g	1	$ 386.425	$ 386.425
328		Sección Criminalistica	5 g	0,01g- 30 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
329		Unidad Caldono	0,1 g	0,01 g – 6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
330		Unidad Puerto Tejada	1 g	0,5 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
331	TUNJA, BOYACÁ Y MUNICIPIOS	Tunja Sección Criminalistica	0,1 g	5 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
332		Tunja Laboratorio PPIH	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
333		Tunja Laboratorio PPIH	0,1 g	0,2 g - 2200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
334		Sección Criminalistica Sogamoso	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
335		Unidad Chiquinquirá	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
336		Unidad Duitama	0,1 g	0,2 g - 2200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
337		Unidad Duitama	0,1 g	1 g - 1500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
338		Unidad Cocuy	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
339		Unidad Cocuy	0,1 g	0,2 g - 600 g	1	$ 386.425	$ 386.425
340		Unidad Yopal	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
341		Unidad Yopal	0,1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
342		unidad Guateque	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
343		unidad Moniquira	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
344		Unidad Monterrey	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
345		Unidad Muzo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
346		Unidad Paz de Ariporo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
347		Unidad Ramiriqui	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
348		Unidad Soata	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
349		Unidad Soata	0,1 g	0,2 g - 600 g	1	$ 386.425	$ 386.425
350		Unidad Socha	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
351		Unidad Socha	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
352		Unidad Sogamoso	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
353		Balistica Tunja	0,1 g	1 g - 4000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
354		Unidad Villa de Leyva	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
355		Laboratorio PIPH Tunja	5 g	1g - 30 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
356		Balistica Tunja	0,1g	1 g -6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
357		Sogamoso	0,1 g	1 g -6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
358	VILLAVICENCIO, META Y MUNICIPIOS	Villavicencio Sección Criminalistica	0,1 g	0,01 g - 6200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
359		Villavicencio Sección Criminalistica	0,1 g	0,1 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
360		Unidad Granada	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
361		Unidad Puerto Lopez	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
362		Unidad Puerto Lopez	0,1 g	0,1 g - 2610 g	1	$ 386.425	$ 386.425
363		Unidad Macarena	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
364		Unidad Mitú	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
365		Unidad Puerto Carreño	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
366		Unidad Puerto Carreño	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
367		Unidad Puerto Inirida CTI	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
368		Unidad Puerto Inirida	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
369		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
370		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
371		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 8200 g	1	$ 386.425	$ 386.425
372		Unidad de Granada	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425

373	NIVEL CENTRAL (BOGOTÁ)	Bogotá-Grupo de Quimica	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
374		Bogotá-Grupo de Quimica	0,1 g	5 g - 1510 g	1	$ 386.425	$ 386.425
375		Bogotá-Grupo de Quimica	0,01 mg	0,01 g - 220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
376		Bogotá-Grupo de Quimica	50 g	1 kg - 300 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
377		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 mg	220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
378		Bogotá-Grupo de Balistica	0,001 g	0,02 g - 110 g	1	$ 386.425	$ 386.425
379		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 ug	0,1 ug - 6,1 g	1	$ 386.425	$ 386.425
380		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 g	5 g - 6 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
381		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 g	0,1 g - 4500 g	1	$ 386.425	$ 386.425
382		Bogotá-Grupo de Quimica	0,001 mg	0 g - 6,1 g	1	$ 386.425	$ 386.425
383		Bogotá-Grupo de Quimica	0,1 mg	0,01 g - 220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
384		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 mg	510 g	1	$ 386.425	$ 386.425
385		Bogotá-Grupo Microscopía Electrónica de Barrido	0,2 g	6 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
386			2 g	15 kg	1	$ 386.425	$ 386.425
387			0,01 g	0,01 g - 110 g	1	$ 386.425	$ 386.425
388			0,01 g	0,5 g - 400 g	1	$ 386.425	$ 386.425
389			0,01 g	0,01 g - 220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
390		Bogotá-Grupo de Genética	0,01 g	0,5 g - 420 g	1	$ 386.425	$ 386.425
391		Bogotá-Grupo de Genética	0,001 g	0,02 g - 350 g	1	$ 386.425	$ 386.425
392		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,000001 g	0,0001 g – 22 g	1	$ 386.425	$ 386.425
393		Bogotá-Grupo Análisis Ambientales	0,01 mg	0 g - 220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
394		Bogotá-Grupo Análisis Ambientales	0,01 mg	0 g - 220 g	1	$ 386.425	$ 386.425
395	BOGOTA	Grupo de Quimica de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
396		Grupo de Quimica de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
397		Grupo de Quimica de Campo	50 g	200g - 150000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
398		Grupo de Quimica de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.425	$ 386.425
399		Grupo de Quimica de Campo	10 g	200 g - 100 000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
400		Grupo de Balistica	0,1 g	1 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
401	ARAUCA	Arauca-GRUPO QUIMICA	0,1 g	3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
402		Arauca-GRUPO QUIMICA	0,1 g	600 g	1	$ 386.425	$ 386.425
403		Arauca-Criminalistica	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1	$ 386.425	$ 386.425
404		GRUPO QUIMICA	0,1 g	0 g - 3000 g	1	$ 386.425	$ 386.425

SUBTOTAL	$156.115.700
IVA 19%	$29.661.983
TOTAL	$185.777.683

Vigencia: **Seis Meses**
Forma de Pago **De Común**

ENTREGABLES

Documentos de mantenimiento: Informe de mantenimiento en el cual especifica todas las caracteristicas del equipo, en el informe se reporta los datos obtenidos de las pruebas correspondientes, ejecutadas a los equipos, al momento del servicio se deja adherido en el equipo la estampilla donde se puede verificar la fecha de realización de servicio de mantenimiento.

Documentos de verificación: Informe de verificación en el cual especifica todas las caracteristicas del equipo, en el informe se reporta los datos obtenidos de las pruebas correspondientes, ejecutadas a los equipos, la estampilla se adjunta con el informe de verificación donde se puede verificar la fecha de realización de servicio de verificación.

Documentos de calibración: Certificado de calibración en el cual especifica todas las caracteristicas del equipo, los certificado de calibración contienen (Descripción del instrumento, procedimiento de calibración, condiciones ambientales, trazabilidad, identificación patrones de referencia, resultados de la calibración, incertidumbre y observaciones). Junto al certificado se adjunta estampilla de calibración donde especifica el numero de certificado y fecha de ejecución del servicio

GARANTIAS

El servicio de mantenimiento cuenta con garantía de 30 días calendario a partir de la finalización del servicio, Los servicios de calibración, verificación y ensayo no tienen garantía.

- **La garantía del servicio se anulará en los siguientes casos conforme a la reglamentación nacional:**
- **Fallas producto de conexiones externas, derivadas de la instalación.**
- **Mal manejo, maltrato, uso indebido y accidentes con la manipulación del equipo.**
- **Exposición del equipo a ambientes no aptos según manual de usuario del instrumento.**
- **Sello VOID de garantía de servicio alterado.**
- **La garantía no cubre las partes sujetas a desgaste por uso tales como: botones de comando, cabezales de bombas, mangueras, válvulas, cables, pilas, transformadores, enchufes quebrados, partes y piezas rodadas o quebradas o con falla por falta mantenimiento y/o limpieza, accesorios en general.**
- **Uso de accesorios inadecuados.**
- **Fractura de cables en sondas por mala manipulación**

Compañia Nacional de Metrología S.A.S.
Cra 68C # 68A - 20
Pbx: (571) 7450499
https://www.conamet.com.co/

Bogotá Colombia

FECHA 2021-06-23

Empresa: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Es nuestro interés atender su solicitud, en razón de ello ponemos en consideración nuestra oferta económica.

ITEM	CIUDAD Y DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	DIVISIÓN DE ESCALA	RANGO DE MEDICION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FLORENCIA, CAQUETÁ Y MUNICIPIOS	Florencia Criminalistica	0,01 g	0,01 g - 210 g	1	$ 386.475	$ 386.475
2		Florencia Criminalistica	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
3		Florencia Criminalistica	1 g	1 g - 60 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
4		Florencia Criminalistica	0,1 g	0,1 g - 6 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
5		URI Florencia	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
6		Unidad Belén de los Andaquíes	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
7		Unidad Belén de los Andaquies	0,1 g	0,1 g - 5 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
8	HUILA Y MINICIPIOS	Neiva-CRIMINALISTICA	0,1 g	0 g - 4000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
9		Neiva-CRIMINALISTICA	5 g	1g - 30 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
10		Neiva-CRIMINALISTICA	0,1 g	0 g - 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
11		Neiva-GRUPO BALISTICA	0,01 g	0 g – 210 g	1	$ 386.475	$ 386.475
12		Neiva-GRUPO BALISTICA	0,5 g	0 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
13		Unidad LA PLATA	0,1 g	0 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
14		Unidad LA PLATA	0,1 g	0 g - 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
15		Unidad LA PLATA	1k g	0 kg - 500 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
16		Unidad de Garzón	0,1 g	0 g - 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475

		17	NEIVA.	Unidad de Garzón	0,1 g	0 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		18		Unidad Campoalegre	0,1 g	0 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		19		Unidad PITALITO	0,1g	0 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		20		Unidad PITALITO	0,1g	0 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		21		Unidad PITALITO	100g	0 kg - 150 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		22		Neiva-URI	0,01 g	0 kg - 14 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		23		Neiva-URI	1 kg	0 kg - 500 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		24	IBAGUE, TOLIMA Y MUNICIPIOS	Unidad Chaparral	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		25		Unidad Chaparral	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		26		Ibagué- Criminalistica	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		27		Ibagué -Criminalistica	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		28		Ibagué-Criminalistica	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		29		Ibagué-Criminalistica	1 g	2 g - 30 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		30		Ibagué-Criminalistica - Balística	0,01 g	2 g - 210 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		31		Unidad Local Espinal	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		32		Unidad Local Espinal	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		33		Unidad Local Fresno	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		34		Unidad Local Fresno	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		35		Guamo	1 g	2g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		36		Unidad Local Guamo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		37		Unidad Local Honda	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475

		38		Unidad Local Honda	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		39		Unidad Local Lérida	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		40		Unidad Local Lérida	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		41		Unidad Local Líbano	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		42		Unidad Local Líbano	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		43		Unidad Local Melgar	0,1 g	2 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		44		Unidad Local Melgar	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		45		Unidad Local Purificación	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		46		Unidad Local Purificación	0,01 g	2 g - 3200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		47	MANIZALES, CALDAS Y MUNICIPIOS	Manizales	0,1 g	6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		48		Manizales	1 g	8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		49		Manizales	1 g	30 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		50		Unidad Anserma	0,1 g	2 g -4000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		51		Manizales	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		52		Manizales	0,01 g	310 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		53		Manizales	0,1 g	1 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		54		Unidad Anserma	0,1 g	1 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		55		Unidad Anserma	0,1 g	0,2 g - 310 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		56		Unidad Riosucio	0,1 g	0,2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		57		Unidad Chinchiná	0,1 g	0,2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		58		Unidad La Dorada	0,1 g	1 g - 310 g	1	$ 386.475	$ 386.475

		59		Unidad La Dorada	0,1 g	0,2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		60		Unidad La Dorada	0,1 g	1 g - 8100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		61	PEREIRA, RISARALDA Y MUNICIPIOS	Unidad La Virginia	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		62		Unidad Santa Rosa de Cabal	0,1 g	2 g -3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		63		Unidad Dosquebradas	0,1 g	2 g -3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		64		Pereira - Laboratorio Infancia y Adolescencia	0,01 g	0,05 g - 400g	1	$ 386.475	$ 386.475
		65		Pereira -Laboratorio Infancia y Adolescencia	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		66		Pereira -LABICI Quimica	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		67		Pereira -LABICI Quimica	0,01 g	0,5 g - 610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		68		Pereira -LABICI Quimica	0,00001 g	0,001 g - 100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		69		Pereira -LABICI Quimica	0,000001 g	1 mg - 6,1 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		70		Pereira -LABICI Quimica	0,1 g	0,5 g - 6200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		71		PIPH Pereira	0,1 g	0,5 g - 5000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		72		PIPH Pereira	100 g	2 kg -600 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		73		PIPH Pereira	10 g	0 g -30000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		74		Pereira -LABICI - Balistica	0,0001 g	0,01 g - 200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		75		Armenia -Grupo de Quimica	0,1 g	5 g – 2000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		76		Armenia -Grupo de Quimica	0,01 g	0,2 g – 300 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		77		Armenia -Grupo de Quimica	0,01g	0,2 g – 300 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		78		Armenia PIPH	0,1g	5g - 2100g	1	$ 386.475	$ 386.475
		79		Armenia -Grupo Balistica	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475

estros Servicios



		80	ARMENIA, QUINDÍO Y MUNICIPIOS	Armenia -Laboratorio PIPH	0,1g	0,2 g – 600 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		81		Armenia -Laboratorio PIPH	0,01 g	0,5g - 300g	1	$ 386.475	$ 386.475
		82		Armenia -Laboratorio PIPH	0,1g	0,2g - 600g	1	$ 386.475	$ 386.475
		83		Armenia -Laboratorio PIPH	0,05 kg	1 kg – 300 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		84		Armenia -Laboratorio PIPH	1g	20g - 2000g	1	$ 386.475	$ 386.475
		85		Armenia -Laboratorio PIPH	0,2g	10g - 6000g	1	$ 386.475	$ 386.475
		86		Armenia - Laboratorio PIPH	1 g	5 g – 4000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		87		Unidad Calarcá	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		88		Laboratorio PIPH	0,05kg	1 g - 300 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		89		Unidad Quimbaya	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		90		Unidad Local Rionegro	0,5 g	2 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		91		Unidad Local Rionegro	0,1 g	2 g - 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		92		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		93		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		94		Unidad Local Caucasia	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		95		Unidad Local Apartadó	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		96		Unidad Local Apartadó	0,1 g	2 g -610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		97		Unidad Local Santa Rosa	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		98		Unidad Local Santa Rosa	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		99		Medellín PPIH-Unidad Local	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		100		Unidad Local Turbo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475

		101	MEDELLÍN Y ANTIOQUIA	Unidad Local Turbo	0,5 g	10 g - 15 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		102		Unidad Local Turbo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		103		Medellín Grupo de Química LABICI	0,001 g	0,01 g - 110 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		104		Medellín Grupo de Química LABICI	0,0001 g	0,01 g - 220 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		105		Medellín Grupo de Química LABICI	0,1 g	5 g - 1510 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		106		Medellín Grupo de Química LABICI	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		107		Medellín Grupo de Química LABICI	0,001 mg	1 µg - 6.1 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		108		Medellín Grupo de Química LABICI	0,00001 g	0,01 g - 220 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		109		Medellín Grupo de Química LABICI	1 g	10 g - 30000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		110		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		111		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		112		Medellín Grupo de URI	0,05 kg	200 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		113		Medellín Grupo de PIPH	0,05 kg	200 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		114		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		115		Medellín Grupo de PIPH	0,1 g	1 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		116		Medellín Centro de Identificación humana	0,1 g	0,1 g a 1520 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		117		Medellín Centro de Identificación humana	0,1 g	0,1 g a 1520 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		118		Centro de Identificación humana	0,0001 g	0,0001 g a 65 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		119	Y MUNICIPIOS	LAB PPIH Criminalistica Quibdo	0,1 g	3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		120		LAB. PPIH Criminalistica Quibdo	10 g	60 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		121		Unidad Istmina	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475

estros Servicios



		122	QUIBDO, CHOCÓ	LAB. PPIH Criminalistica Quibdo	0.1 g	4500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		123		Unidad Condoto	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		124		Unidad Bahia Solano	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		125	MONTERIA, CÓRDOBA Y MUNICIPIOS	Unidad Sahagún	0,1 g	3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		126		Unidad Planeta Rica	0,1 g	3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		127		Unidad Lorica	0,1 g	3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		128		Montería - Actos Urgentes	0,1 g	3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		129		Montería - Actos Urgentes	0,1 g	8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		130		Criminalística - Montería	0,1 g	0, 1 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		131		Montería - BALÍSTICA	0,01 g	210 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		132	SINCELEJO, SUCRE Y MUNICIPIOS	URI Sincelejo	2 g	2 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		133		URI SINCELEJO	0,1 g	8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		134		CRIMINALISTICA - SINCELEJO	10 g	0 kg - 30 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		135		CRIMINALISTICA - SINCELEJO	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		136		BALÍSTICA - SINCELEJO	0,01 g	0 g - 210 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		137		Unidad Corozal	0,1 g	0 g - 210 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		138		Unidad Sincé	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		139		Unidad Santiago de Tolú	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		140		Unidad San Marcos	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		141		Unidad San Marcos	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		142		Quimica de Campo Cartagena	0,1 g	2 g -3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475

		143	CARTAGENA, BOLIVAR Y MUNICIPIOS	Quimica de Campo Cartagena	0,001 kg	0,02 kg - 6 kg	1	$	386.475	$ 386.475
		144		Quimica de Campo Cartagena	0,1 g	8200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		145		Balistica de campo Cartagena	0,01 g	0,2 g - 210 g	1	$	386.475	$ 386.475
		146		Cartagena Laboratorio PPIH	0,1 g	16100 g	1	$	386.475	$ 386.475
		147		Unidad Magangué	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		148		CTI Cartagena	0,1 g	1 g - 6000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		149		Unidad Carmen de Bolivar	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		150	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO Y MUNICIPIOS	Barranquilla DEIP	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		151		URI CTI-BARRANQUILLA	100 g	600 kg	1	$	386.475	$ 386.475
		152		URI CTI-BARRANQUILLA	0,1 g	5 g – 8200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		153		Unidad Soledad	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		154		Unidad Sabanalarga	0,1 g	2 g – 2200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		155		Unidad Santo Tomás	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		156		Barranquilla -Grupo Quimica	0,01 g	0,5 g a 1500 g	1	$	386.475	$ 386.475
		157		Barranquilla -Grupo Quimica	0,001 mg	1 mg a 610 mg	1	$	386.475	$ 386.475
		158		Barranquilla -Grupo Quimica	0,1 g	2 g a 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		159		Barranquilla -Grupo Quimica	0,1 mg	220 g	1	$	386.475	$ 386.475
		160		Barranquilla -Grupo Quimica	0,1 g	6200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		161		Barranquilla -Grupo Quimica	1g	30000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		162		Barranquilla -Grupo de Genética	0,001 g	0,02 g - 320 g	1	$	386.475	$ 386.475
		163		Barranquilla -Grupo de Genética	0,01 g	0,2 g - 410 g	1	$	386.475	$ 386.475

		164		Barranquilla -Grupo Balística	0,1 g	0 g a 4000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		165		Barranquilla -Grupo Balística	0,001 g	1 g - 120 g	1	$	386.475	$ 386.475
		166	SANTA MARTA, MAGDALENA Y MUNICIPIOS	Santa Marta Grupo de Balistica	0,1 g	3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		167		Santa Marta Grupo de Quimica	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		168		Santa Marta Grupo de Balistica	0,01 g	210 g	1	$	386.475	$ 386.475
		169		URI Santa Marta	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		170		Unidad Cienega	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		171		Unidad Fundación	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		172		Santa Marta	0,05 kg	0 kg - 150 kg	1	$	386.475	$ 386.475
		173		Fotografia Santa Marta	0,1 g	0,1 g - 4000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		174		Unidad Plato	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		175	RIOHACHA, LA GUAJIRA Y MUNICIPIOS	Riohacha Sección Criminalistica	0,01 g	0,2 g - 210 g	1	$	386.475	$ 386.475
		176		Unidad Fonseca	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		177		Unidad San Juan del Cesar	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		178		Unidad Villanueva	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		179		Unidad Reacción Inmediata	0,1 g	2 g - 4000g	1	$	386.475	$ 386.475
		180	DUPAR, CESAR Y MUNICIPIOS	Unidad Aguachica	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		181		Unidad Bosconia	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		182		Unidad Codazzi	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		183		Unidad Chiriguaná	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		184		Valledupar Criminalistica	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475

estros Servicios



		185	VALLEI	URI Valledupar	0,01 g	0,2 g - 210 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		186		Almacén, Valledupar	0,1 g	1 g - 4500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		187	MAGDALENA MEDIO (MUNICIPIOS)	Unidad Barrancabermeja	0,1 g	5 g – 8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		188		Unidad Cimitarra	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		189		Unidad Cimitarra	0,002 kg	0,04 kg – 5 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		190		Unidad Barrancabermeja	0,1 g	1 g – 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		191		Unidad Sabana de Torres	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		192	JCARAMANGA) Y MUNICIPIOS	Unidad Barbosa	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		193		unidad Charala	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		194		Unidad Floridablanca	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		195		Unidad Girón	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		196		Unidad Oiba	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		197		Unidad Malaga	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		198		Unidad Piedecuesta	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		199		Unidad Puente Nacional	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		200		PPIH- Unidad San Gil	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		201		Unidad San vicente de Chucuri	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		202		PPIH- Unidad de Socorro	0,1 g	0 g – 8000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		203		Unidad de Socorro	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		204		Unidad de Velez	0,1 g	0 g -4100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		205		Bucaramanga Grupo de Explosivos	0,1 g	0 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475

		206	SANTANDER (BI	Bucaramanga Grupo PIPH	0,1 kg	0 g - 500 kg	1	$	386.475	$ 386.475
		207		Bucaramanga Grupo de Balística	0,001 g	0 g - 110 g	1	$	386.475	$ 386.475
		208		Bucaramanga Grupo de Quimica	0,000001 g	0,001 mg a 6,1 g.	1	$	386.475	$ 386.475
		209		Bucaramanga Grupo de Quimica	0,2 g	0 g -4100 g	1	$	386.475	$ 386.475
		210		Bucaramanga Grupo de Quimica	0,1 g	0,1 g - 6200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		211		Bucaramanga Grupo de Quimica	1 g	1 g - 30000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		212		Bucaramanga Grupo de Quimica	50 g	1 kg - 300 kg	1	$	386.475	$ 386.475
		213		Bucaramanga Grupo de Balistica	0,2 g	0 g -4100 g	1	$	386.475	$ 386.475
		214		Bucaramanga Grupo de Balistica	0,1 g	5 g -6000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		215		Bucaramanga Sección Criminalistica PIPH	0,1 g	0 g -4100 g	1	$	386.475	$ 386.475
		216		Bucaramanga Sección Criminalistica PIPH	0,1 g	0 g - 8200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		217		Bucaramanga Sección Criminalistica PIPH	50 g	1 kg - 300 kg	1	$	386.475	$ 386.475
		218	NORTE DE SANTANDER Y MUNICIPIOS	Cúcuta Grupo Quimica - Campo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		219		Cúcuta Grupo Quimica - Campo	0,5 kg	0 kg a 500 kg	1	$	386.475	$ 386.475
		220		Cúcuta Grupo Balistica - Laboratorio	0,1 g	1 g - 1200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		221		Cúcuta Unidad Ocaña	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		222		Unidad Ocaña	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		223		Unidad Ocaña	1 kg	0 kg - 300 kg	1	$	386.475	$ 386.475
		224		Unidad Pamplona	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		225		Unidad Pamplona	100 g	0 kg a 600 kg	1	$	386.475	$ 386.475
		226		Cúcuta Grupo Balistica - Laboratorio	0,001 g	0,001 g - 210 g	1	$	386.475	$ 386.475

		227	CUCUTA,	Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	0,01 mg	0,01 mg - 210 g	1	$	386.475	$ 386.475
		228		Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	0,001g	0,001g - 220 g	1	$	386.475	$ 386.475
		229		Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	1 g	50g-30000g	1	$	386.475	$ 386.475
		230		Cúcuta Grupo Quimica - Laboratorio	0,001g	0,001g-220g	1	$	386.475	$ 386.475
		231		ıta Grupo Quimica - Ca	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		232	CALI Y MUNICIPIOS ANEXOS	Unidad Florida	0,5 g	10 g – 6000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		233		Unidad Florida	1 g	1 g - 30000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		234		Unidad Cerrito	0,1 g	0,1 g - 6200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		235		Unidad Sat. Vijes	0,1 g	2 g - 610 g	1	$	386.475	$ 386.475
		236		Unidad Palmira	0,1 g	5 g – 8200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		237		Unidad Palmira	25 g	0 g – 30 kg	1	$	386.475	$ 386.475
		238		URI Centro Cali	0,01 g	0,5 g – 2200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		239		URI Centro Cali	1 g	5 g a 30000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		240		Unidad Yumbo	50 g	1 g 20000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		241		Unidad Yumbo	0,1 g	1 g – 8200 g	1	$	386.475	$ 386.475
		242		URI Centro Cali	0,1 g	5 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		243		URI Centro Cali	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
		244		Grupo Quimica-Cali	0,1 mg	0,01 g a 220 g	1	$	386.475	$ 386.475
		245		Grupo Quimica-Cali	0,1 µg	6,1 g	1	$	386.475	$ 386.475
		246		Grupo Quimica-Cali	0,1 g	5 g – 2100 g	1	$	386.475	$ 386.475
		247		Grupo Quimica-Cali	0,1 g	5 g-5100 g	1	$	386.475	$ 386.475

		248	VALLE DEL CAUCA (MUNICIPIOS)	Grupo Balistica-Cali	0,01 g	1 g a 3200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		249		Grupo Quimica-Cali	0,1 g	0,5 g-6200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		250		Grupo Quimica-Cali	0,01 g	0,001 g-220 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		251		Unidad Sevilla	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		252		Unidad Tuluá	25 g	0 g – 6 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		253		Unidad Tuluá	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		254		Unidad. Zarzal	0,1 g	5 g – 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		255		Unidad Sat. Roldanillo	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		256		Unidad Buenaventura SERV-JUD	0,1 g	2 g – 610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		257		Unidad Buga	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		258		Unidad Guacari	0,001 g	0,1 g – 135 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		259		Unidad Sat. Ginebra	0,01 g	0,1 g – 2700 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		260		Grupo Quimica-Buga	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		261		Grupo Quimica-Buga	0,01 g	0,01 g - 31.0g	1	$ 386.475	$ 386.475
		262		Grupo Quimica-Buga	0,01 kg	0,1 kg - 30 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		263		Grupo Quimica-Buga	1 µg	1 µg - 6,1 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		264		Grupo Quimica-Buga	1 µg	1 µg - 6,1 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		265		Grupo Balistica-Buga	0,01 g	0,5 g - 210 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		266		URI La Unión	0,1 g	2 g – 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		267		Unidad Satélite Zarzal	0,1 g	5 g – 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		268		Unidad Buenaventura	0,001 g	0,1 g – 135 g	1	$ 386.475	$ 386.475

		269		Unidad Buenaventura	0,1 g	0,1 g – 4000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		270		Unidad Cartago	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		271		Unidad Sevilla	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		272		Unidad Tuluá	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		273		Unidad Buenaventura	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		274		Unidad Roldanillo	0,1 kg	0,1 kg - 3 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		275	CUNDINAMARCA Y MUNICIPIOS	CHIA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		276		CHOCONTA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		277		FACATATIVA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		278		FUSAGASUGA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		279		GACHETA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		280		GIRARDOT	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		281		GUADUAS	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		282		LA MESA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		283		UBATE	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		284		MADRID	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		285		SOACHA URI	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		286		VILLETA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		287		LETICIA URI	0,1 g	1 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		288		LETICIA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		289		ZIPAQUIRA	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475

		290		BALISTICA - Bogotá	0,01 g	0,2 g - 210 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		291		BALISTICA - Bogotá	0,01 g	0,1 g - 1510 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		292	PASTO, NARIÑO Y MUNICIPIOS	Policarpa	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		293		URI Pasto	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		294		URI Pasto	0,1 g	5 g - 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		295		URI Pasto	0,1 g	1 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		296		URI Pasto	0,1 g	1g - 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		297		URI Pasto	1 mg	0 kg - 26 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		298		BALISTICA Pasto	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		299		CTI Ipiales	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		300		CTI Ipiales	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		301		Unidad Tuquerres	50 g	1 kg - 300 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		302		Unidad Tuquerres	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		303		Unidad Tuquerres	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		304		Unidad Samaniego	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		305		Unidad La Unión	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		306		Puerto Asis	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		307		Unidad Mocoa	0,1 g	2 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		308		Unidad Mocoa	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		309		Unidad Puerto Tejada	0,1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		310		Unidad Puerto Tejada	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475

		311	POPAYAN Y MUNICIPIOS	Unidad Santander de Quilichao	0,1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		312		Unidad Santander de Quilichao	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		313		Unidad Piendamó	0,1 g	2 g - 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		314		Unidad Piendamó	0,1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		315		Unidad Piendamó	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		316		Unidad El Bordo	0,1 g	2 g - 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		317		Unidad El Bordo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		318		Unidad El Bordo	0,1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		319		Unidad Timbio	0,1 g	2 g - 2610 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		320		URI Popayan	1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		321		Popayan Explosivos	0,01 g	0,5 g - 3200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		322		Popayan Quimica	0,1 g	0,5 g - 8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		323		Popayan Quimica	0,1 g	0,5 g - 6200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		324		URI Popayan	0,1 g	0,5 g - 6200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		325		Unidad Timbio	0,1 g	0,1 g - 6200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		326		Unidad Puerto Tejada	100 g	0 kg - 600 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		327		Popayán Grupo Balistica	0,01 g	0,2 g - 210 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		328		Sección Criminalistica	5 g	0,01g- 30 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
		329		Unidad Caldono	0,1 g	0,01 g – 6200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		330		Unidad Puerto Tejada	1 g	0,5 g - 8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		331		Tunja Sección Criminalistica	0,1 g	5 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475

		332	Tunja Laboratorio PPIH	0,1 g	5 g - 8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		333	Tunja Laboratorio PPIH	0,1 g	0,2 g - 2200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		334	Sección Criminalistica Sogamoso	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		335	Unidad Chiquinquirá	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		336	Unidad Duitama	0,1 g	0,2 g - 2200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		337	Unidad Duitama	0,1 g	1 g - 1500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		338	Unidad Cocuy	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		339	Unidad Cocuy	0,1 g	0,2 g - 600 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		340	Unidad Yopal	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		341	Unidad Yopal	0,1 g	5 g - 4000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		342	unidad Guateque	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		343	unidad Moniquira	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		344	Unidad Monterrey	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		345	Unidad Muzo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		346	Unidad Paz de Ariporo	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		347	Unidad Ramiriqui	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		348	Unidad Soata	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		349	Unidad Soata	0,1 g	0,2 g - 600 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		350	Unidad Socha	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
		351	Unidad Socha	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475

TUNJA, BOYACÁ Y MUNICIPIOS

352		Unidad Sogamoso	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
353		Balística Tunja	0,1 g	1 g - 4000 g	1	$	386.475	$ 386.475
354		Unidad Villa de Leyva	0,1 g	2 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
355		Laboratorio PIPH Tunja	5 g	1g - 30 kg	1	$	386.475	$ 386.475
356		Balistica Tunja	0,1g	1 g -6200 g	1	$	386.475	$ 386.475
357		Sogamoso	0,1 g	1 g -6200 g	1	$	386.475	$ 386.475
358	CENCIO, META Y MUNICIPIOS	Villavicencio Sección Criminalistica	0,1 g	0,01 g - 6200 g	1	$	386.475	$ 386.475
359		Villavicencio Sección Criminalistica	0,1 g	0,1 g - 8200 g	1	$	386.475	$ 386.475
360		Unidad Granada	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
361		Unidad Puerto Lopez	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
362		Unidad Puerto Lopez	0,1 g	0,1 g - 2610 g	1	$	386.475	$ 386.475
363		Unidad Macarena	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
364		Unidad Mitú	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475
365		Unidad Puerto Carreño	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1	$	386.475	$ 386.475
366		Unidad Puerto Carreño	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$	386.475	$ 386.475

367	VILLAVI	Unidad Puerto Inirida CTI	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
368		Unidad Puerto Inirida	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
369		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
370		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
371		Unidad San Jose del Guaviare	0,1 g	0,1 g - 8200 g	1	$ 386.475	$ 386.475
372		Unidad de Granada	0,1 g	0,1 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
373	NIVEL CENTRAL (BOGOTÁ)	Bogotá-Grupo de Quimica	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
374		Bogotá-Grupo de Quimica	0,1 g	5 g - 1510 g	1	$ 386.475	$ 386.475
375		Bogotá-Grupo de Quimica	0,01 mg	0,01 g - 220 g	1	$ 386.475	$ 386.475
376		Bogotá-Grupo de Quimica	50 g	1 kg - 300 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
377		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 mg	220 g	1	$ 386.475	$ 386.475
378		Bogotá-Grupo de Balistica	0,001 g	0,02 g - 110 g	1	$ 386.475	$ 386.475
379		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 ug	0,1 ug - 6,1 g	1	$ 386.475	$ 386.475
380		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 g	5 g - 6 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
381		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 g	0,1 g - 4500 g	1	$ 386.475	$ 386.475
382		Bogotá-Grupo de Quimica	0,001 mg	0 g - 6,1 g	1	$ 386.475	$ 386.475
383		Bogotá-Grupo de Química	0,1 mg	0,01 g - 220 g	1	$ 386.475	$ 386.475
384		Bogotá-Grupo de Metrologia	0,1 mg	510 g	1	$ 386.475	$ 386.475
385			0,2 g	6 kg	1	$ 386.475	$ 386.475

386		Bogotá-Grupo Microscopía Electrónica de Barrido	2 g	15 kg	1	$ 386.475	$ 386.475
387			0,01 g	0,01 g - 110 g	1	$ 386.475	$ 386.475
388			0,01 g	0,5 g - 400 g	1	$ 386.475	$ 386.475
389			0,01 g	0,01 g - 220 g	1	$ 386.475	$ 386.475
390		Bogotá-Grupo de Genética	0,01 g	0,5 g - 420 g	1	$ 386.475	$ 386.475
391		Bogotá-Grupo de Genética	0,001 g	0,02 g - 350 g	1	$ 386.475	$ 386.475
392		Bogotá-Grupo de Metrología	0,000001 g	0,0001 g – 22 g	1	$ 386.475	$ 386.475
393		Bogotá-Grupo Análisis Ambientales	0,01 mg	0 g - 220 g	1	$ 386.475	$ 386.475
394		Bogotá-Grupo Análisis Ambientales	0,01 mg	0 g - 220 g	1	$ 386.475	$ 386.475
395	BOGOTA	Grupo de Quimica de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
396		Grupo de Quimica de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
397		Grupo de Quimica de Campo	50 g	200g - 150000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
398		Grupo de Quimica de Campo	0,1 g	5 g - 5100 g	1	$ 386.475	$ 386.475
399		Grupo de Quimica de Campo	10 g	200 g - 100 000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
400		Grupo de Balística	0,1 g	1 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
401	ARAUCA	Arauca-GRUPO QUIMICA	0,1 g	3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
402		Arauca-GRUPO QUIMICA	0,1 g	600 g	1	$ 386.475	$ 386.475
403		Arauca-Criminalística	0,1 g	0,1 g - 6000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
404		GRUPO QUIMICA	0,1 g	0 g - 3000 g	1	$ 386.475	$ 386.475
						SUBTOTAL	$ 156.135.900

IVA 19%	$	29.665.821
TOTAL	$	185.801.721

NOTA: los servicios acreditados se realizarán de acuerdo a nuestro alcance de acreditación; los demás que no se
TERMINOS Y CONDICIONES
Con la aprobación de la cotización, el cliente acepta los métodos de calibración, términos y condiciones de la
Terminos y condicione: https://www.conamet.com.co/images/certidigital/Terminos-y-Condiciones-de-la-Oferta-o-Contrato.pdf
Métodos de calibración https://www.conamet.com.co/images/certidigital/METODOS-CONAMET.pdf
Conozca nuestros serv http://onac.org.co/certificados/09-LAC-008.pdf

Cordialmente,

LUZ SALAZAR
Ejecutivo comercial
Compañía Nacional de Metrologia S.A.S
PBX: 7450499
Cel: 3204950822